

EL LÉXICO DE LOS OFICIOS
EN LAS RESPUESTAS GENERALES
DEL CATASTRO DE ENSENADA
EN CÓRDOBA (1752)

THE LEXICON RELATING TO CRAFTS
IN THE GENERAL RESPONSES REGISTERED
IN CORDOBA IN THE ENSENADA CADASTRE (1752)

SALVADOR LÓPEZ QUERO
Universidad de Córdoba
salvador.lopez.quero@uco.es
orcid: 0000-0003-4133-5512

RESUMEN: El objetivo fundamental de este trabajo ha sido demostrar la importancia del Catastro de Ensenada para la historia de la lengua española a partir del ejemplo concreto del municipio de Córdoba. De los términos aquí estudiados, que se registran desde el siglo XII hasta el XVIII, son primeras documentaciones *cardadores de lana*, *estereros de junco*, *tejedores de lienzo*, *albardoneros* y *artistas de plata y oro*. No se registran en el CORDE *estereros de junco* y *artistas de plata y oro*. Por lo demás, se ha puesto especial interés en las documentaciones del género femenino en estos oficios.

Palabras clave: Catastro de Ensenada; Respuestas generales en Córdoba; léxico de los oficios de los tejidos y su confección; léxico de los oficios de la piel; léxico de los oficios de la platería.

ABSTRACT: The Ensenada Cadastre was commissioned in the 18th century by the Marqués de la Ensenada. Our main purpose in this paper is to demonstrate the importance of this cadastre in the history of the Spanish language, taking the Municipality of Córdoba as our concrete object of study. The terms examined date from the 12th through to the 18th centuries and among them there are several that are documented here for the first time: *cardadores de lana* ('wool carders'), *tejedores de lienzo* ('canvas weavers'), *albardoneros* ('saddlers'), *estereros de junco* ('makers of reed mats') y *artistas de plata y oro* ('silver and gold artists'). The last two terms are not documented in CORDE. Special attention has been paid to the participation of women in these trades.

Keywords: Ensenada Cadastre; General responses in Cordoba; lexicon of the textile trades and their preparation; lexicon of the leather trades; lexicon of the crafts of silverware.

Recepción: 8 de septiembre de 2021; aceptación: 3 de enero de 2022.

INTRODUCCIÓN*

Conviene, en primer lugar, explicar en qué consistió y cuál fue el propósito del Catastro de Ensenada. Camarero Bullón (2002, p. 113) lo explica así:

Catastro de Ensenada es la denominación que se da a la averiguación llevada a cabo en los territorios de la Corona de Castilla para conocer, registrar y evaluar los bienes, así como las rentas y cargas, de los que fuesen titulares sus moradores, debiendo quedar éstos también formalmente registrados, así como sus familias, criados y dependientes. Dicha averiguación se realizó entre abril de 1750 y el mismo mes de 1756 y su finalidad expresa consistía en obtener información para sobre ella modificar el sistema impositivo vigente.

Fue en el año 1752 cuando en la ciudad de Córdoba, y de sus diecinueve jurisdicciones despobladas¹, se dieron las *respuestas* al interrogatorio de las cuarenta preguntas, que, según López Ontiveros (1990, pp. 7-8), son “una sucinta aunque espléndida aproximación a la Córdoba de mediados del siglo xviii”. Y, como bien afirma Pérez Sáenz (2002, p. 447):

La amplitud informativa que encierra el Interrogatorio de los libros de Respuestas Generales satisface a cualquier estudioso: tanto al que quiere saber de cultivos agrícolas como de cabezas de ganado..., tanto al historiador del arte y de la técnica como al lingüista o al geógrafo.

Este trabajo —como se puede apreciar en su título— no es de investigación histórica, sino lingüística. A continuación, indico sus antecedentes. El primer acercamiento al Catastro de Ensenada, desde una perspectiva lingüística, es el de Gordón Peral (2001), quien indaga en las fuentes de documentación toponímica. Le sigue el de Molina Díaz (2006, p. 1153),

* Este trabajo forma parte del Proyecto PID2019-106735GB-C22: “Avanzando en la modelización: Fuentes catastrales y paracatastrales en el Antiguo Régimen. Territorio, población, recursos, funciones”. Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad.

¹ La Morena, Prado Castellano, Torrealbaén, Torrescabrera, Doña Sol, Las Quemadas, Chanciller, Sancho-Miranda, La Reyna, Aguilarejo, Villarrubia, Las Cuevas, Teura, Arina, Mirabuenos, Alameda, Añora del Cojo, Herrera de los Palacios y Herrera de los Zahurdones.

quien continúa indagando sobre este mismo tema y pone en evidencia “el valor de este documento como instrumento para los estudios toponomásticos, ofreciendo testimonios escritos de topónimos desconocidos hasta entonces o sólo documentados en este texto”. Y, en cuanto al léxico de esta magna obra —el tema del presente trabajo—, Sanz Alonso (2012, p. 179) ha hecho calas de manera general con el propósito “de aportar unos apuntes sobre la relación entre la historia, la lengua y la sociedad que sirvan como base para diversos estudios de diferentes especialistas”.

En lo que se refiere al propósito de este trabajo, al igual que Molina Díaz (2006, p. 1153), “tratamos de mostrar cómo un documento sin fines lingüísticos, realizado en el siglo XVIII, en la España de la Ilustración y por orden del Marqués de la Ensenada, puede llegar a convertirse en material de investigación lingüística”. En este caso, se trata de estudiar el léxico de un corpus de oficios recogido en las Respuestas generales del Catastro de Ensenada en Córdoba (1752). Del corpus total de oficios que se mencionan en esta ciudad, se han seleccionado los del léxico de los tejidos y su confección, de la piel y la platería. A este respecto, en un sintético diagnóstico de la industria cordobesa en 1752, López Ontiveros (1990, p. 40) afirma que “el sector con más empleo es el textil y de confección, en el que... la industria de paños y lienzo está en profunda crisis, apareciendo como más dinámica la de la seda”. Y a continuación, añade: “Industria exportadora quizá sólo lo era y de manera muy reducida la sedera y con más entidad la platería” (p. 41). Según Aranda Doncel (1984, p. 235), “el noble arte de la platería conoce en el siglo XVIII una etapa de auténtico esplendor”. Se pretenden alcanzar, mediante el análisis filológico de estos términos, los siguientes objetivos:

- 1) Determinar cuáles fueron los oficios más demandados en la ciudad de Córdoba.
- 2) Comparar los oficios objeto del corpus derivado de las Respuestas generales del Catastro de Ensenada en Córdoba con el de otros municipios, teniendo en cuenta los trabajos de Gómez de Enterría (2010) y Sanz Alonso (2012).
- 3) Comprobar la atención que reciben estos términos en los diccionarios y obras lexicográficas del español, por medio de su rastreo diacrónico y teniendo en cuenta la relevancia de sus aportaciones.

- 4) Documentar estos términos en el *Corpus diacrónico del español* (CORDE) para determinar su datación histórica. Asimismo, este corpus será de utilidad por cuanto facilita información nueva, no recogida en las obras lexicográficas. También, se tendrán en cuenta las dataciones anteriores a las de este corpus, recogidas en el *Corpus del Diccionario histórico de la lengua española* (CDH) o en Cominillas y Pascual (1980-1991).
- 5) Señalar, si fuera posible, las primeras documentaciones de los términos aquí estudiados, así como las de aquellos términos no documentados en el CORDE.
- 6) Poner particular interés en las primeras documentaciones del género femenino en estos oficios².
- 7) Determinar el valor del Catastro de Ensenada a partir del ejemplo concreto de la ciudad de Córdoba en la historia de la lengua española.

Para Sanz Alonso (2012, pp. 183-184), “en lo que al léxico concierne, dichas respuestas permitieron y propiciaron el mantenimiento terminológico de oficios que habrían desaparecido con la actividad industrial”.

EL LÉXICO DE LOS OFICIOS DE LOS TEJIDOS Y SU CONFECCIÓN

Conviene, en primer lugar, poner de manifiesto la siguiente contextualización extralingüística, que Sanz Alonso (p. 185) señala:

Una de las diferencias más notables entre las dos partes de España está en todo lo relacionado con el tejido y con los trabajadores que se distribuyen en diversas tareas y oficios ligados a diferentes tipos de telas... El textil, al ser el vestido una necesidad social básica, constituye el principal sector productivo.

Los términos documentados en nuestro corpus son los siguientes: *cardadores de lana*, *carderos*, *cordoneros*, *estereros*, *guanteros*,

² Téngase en cuenta que el Catastro de Ensenada, tan fructífero para tantos aspectos, no lo ha sido para la indagación del trabajo femenino, porque “la condición «no pechera» de las mujeres determinó su exclusión del recuento” (GÓMEZ DE ENTERRÍA 2010, p. 71). Por ello mismo, la datación del género femenino en estos oficios importa bastante.

lineros, pasamaneros, peraires, sastres, sombrereros, tejedores, tintoreros y torcedores.

Análisis de los términos

Cardadores de lana. En las *respuestas* se documentan 10 maestros cardadores de lana en Córdoba, no mencionados por Sanz Alonso, quien, en cambio, registra *cardadores* en Cuenca, Cáceres, Burgos, Salamanca, Valladolid, Ávila, Segovia, Talavera de la Reina, Guadalajara y Sevilla³ (cf. Sanz Alonso, p. 186). En Córdoba, sin embargo, no constan ni oficiales ni aprendices.

Nebrija (1492, *s.v.* “cardador”) remite al latino *carptor, oris*, por “el cardador”. Después (1495), añade al anterior étimo latino *carminator, oris*. Casas (1570), por su parte, se refiere a *scartaccino*. Y Percival (1591), además de recurrir al latino *carminator*, indica el inglés “a carder”. No obstante, la referencia más concreta para nuestro estudio se halla en Minsheu (1599): “a carder or winder of wooll”, definición que más adelante recogen en otras lenguas Vittori (1609: “colui che scardaffa la lana”), Franciosini (1620, quien añade a la definición anterior: “o lauora la lana”) y Noviliers (1629: “scardassino di lana, ò seta; cardeur de laine, ou soie, cardador, escarmenador de lana o seda”). Pero es Comenius (1661) quien aporta la información más relevante para este trabajo:

Los cardadores peinan la lana, después la cardan o carmenan, como también al algodón o catún [cotón]; hílale las hilanderas; de los ovillos va al telar y se labran los paños o otras telas, y si éstos salen grosseros o bastos y claros o mal tapidos [tupidos], el batanero los adereça, recalça y espessa; el tintorero los tiñe en la tina o caldera y les da el color; obrados en esta manera, van a la prensa y los venden los traperos o mercaderes de paños.

En cuanto a los diccionarios académicos, *cardador* se recoge en el *Diccionario de Autoridades* (RAE 1729, t. 2), donde se define así: “El oficial que limpia y suaviza la lana con la carda”; y en el *Diccionario usual* (RAE 1780), “el que carda la lana”. Terreros

³ No obstante, GÓMEZ DE ENTERRÍA (2010), además de en Córdoba, documenta *cardadores* en Ávila, Extremadura, Guadalajara, Jaén, León, Madrid (provincia), Mancha, Murcia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Toledo (provincia y capital), Valladolid y Zamora.

y Pando (1786), por su parte, precisa que “debajo de este nombre se comprehenden en las fábricas de lana los que llaman *esclafador*, *emborrador*, e *imprimador*”. Y ya en el siglo XIX, Castro y Rossi (1852) define este término como “la persona que carda las lanas, el algodón, el pelo y la borra”.

El término *cardador* se documenta por primera vez a principios del siglo XII en el *Fuero de Madrid* (a. 1141-1235)⁴, junto a los términos *pisador* y *tesedor*:

LIX.- De pisador & tecedor. Et todo omne qui pisador o tecedor fore, per canna piset et tescat. El pisador piset L canas de saal per quarta. El tecedor texeat L cannas de sal per quarta. El cardador ad suo dono uel sua dona clamet al cardar, & si no los clamaret, pectet II morabetinos. Et la bora det el cardador a duenos del saial, et si los seniores noluerint uenire, accipiant suum saal et suam boram quam inueuerint, sine iura (1963, § 2).

Y, como oficio genérico, se documenta a mediados del siglo XV (1469) en un documento notarial denominado *Testamento de don Yagüe, vezino de El Atizadero*:

Testigos rrogados que a esto fueron presentes: Rrodrigo de Tapia e Toribio Gonçález, ferrador, e Rrodrigo, fijo de Ferrán Gonçález Bermejo, e Alonso de Miguelheles, perayle, e Bartolomé Díaz, cardador, e Toribio Gonçález de Salamanca e Pedro, fijo de Toribio Gonçález, vezinos de Ávila (2000, § 3).

No obstante, como oficio específico documentado en el Catastro de Ensenada, *cardador de lana* no se documenta en el CORDE hasta finales del siglo XIX (1883) en los *Cuentos del hogar* de Teodoro Baró:

Como perseverando y sufriendo y puesta la confianza en Dios y en la Virgen, yo, hijo de un pobre cardador de lana, me siento y me cubro ante los reyes a quienes he dado un nuevo mundo (2002, p. 87, § 1).

Carderos. El censo cordobés, en este caso, registra 2 maestros, 6 oficiales y 2 aprendices. Resulta llamativo que Gómez de En-

⁴ Según COROMINAS y PASCUAL (1980, t. 1, s.v. “cardo”), el término *cardar*, documentado en la *General estoria* (ca. 1272-1284), es “peinar la lana antes de hilarla, lo cual se hacía con la cabeza del cardo o de la cardencha”.

terría (2010) no cite *carderos* en Córdoba, oficio que sólo registra en Guadalajara⁵.

Este oficio se documenta, por primera vez, en Soler (1615, s.v. “cardero”): “cardero que haze cardas”, definición que retoma el *Diccionario usual* (RAE 1780): “El que hace cardas”; y que cuasi repiten Castro y Rossi (1852: “El que se ocupa en hacer cardas”) y Domínguez (1853: “El que tiene por oficio hacer cardas”). En cuanto a *carda*, Guadix (1593) comenta que “llaman en España a una herramientilla que es una tableta poblada de garabatlillos de hierro con que rompen y despedazan la lana para que mejor se pueda hilar y labrar”, comentario que puede compararse con el de Covarrubias (1611): “La cabeça espinoza, a manera de erizo, de la cardencha, especie de cardo, llamado *cardo fullonum*, porque con estas cardas ablandan los paños y les sacan el pelo”. La definición del *Diccionario de Autoridades* (RAE 1729, t. 2) —más cercana a la de Guadix y más provechosa para este trabajo— es la siguiente: “Se llama también una tabla de una cuarta de ancho, y media vara de largo, con unas púas de hierro largas y derechas, clavadas en ella, que sirve, y de que usan los pelaires para suavizar la lana”. El término *carda* se documenta a principios del siglo XIII (1218-ca. 1250) en el *Fuero de Zorita de los Canes*:

El texedor del picote tome por la tela texida, tinta et tondida dos menkales. La tela aya en longuez XXX cannas, et en alteç aya dos cannas. La borra dela tonsura sea del sennor dela tela. El picotario que adia establecido la tela texida, tinta et tondida et apareiada non diere, peche I marauedi: otra tanto peche qui con claus o con carda la tela tondiere (1911, p. 364, §1).

Conviene traer aquí la distinción que se encuentra en la *Crónica de los Reyes Católicos* (1491-1516) entre cardar con “palmares de cardán” y “carda de hierro”:

Otrosí, mandó que los dueños de los paños fuesen obligados a dar todas las melecinas de goma y de jabón que la suerte de cada paño ubiese menester. E los pelayres que tubiesen cargo de adobar los dichos paños, y los cardasen con palmares de cardán y no con carda de hierro; so pena de 600 (f. 306r) maravedís por la

⁵ SANZ ALONSO (2012, p. 186) los cita en las fábricas de Guadalajara y Segovia.

primera [vez], y por la segunda la pena doblada, y por la tercera pérdida del oficio (Santa Cruz 1951, § 7).

Y conviene tal distinción porque las definiciones en las obras lexicográficas consultadas solamente se relacionan con el hierro.

En cuanto a *carderos*, la primera documentación se halla en el *Arancel de precios y salarios de Cuenca* (1462): “Carderos: juró Álvaro de Alcarás” (1974, § 1).

Cordoneros. Los *cordoneros* abundaban en Córdoba: 21 maestros, 59 oficiales y 23 aprendices⁶. Sin embargo, en el trabajo de Gómez de Enterría (2010) no se citan en Córdoba, pero sí en Asturias, Burgos, León, Madrid (villa y corte), Murcia, Palencia, Salamanca, Toledo (provincia y capital), Toro y Zamora.

Casas (1570, s.v. “cordonero”) y Palet (1604) remiten a la traducción del término: *cordarnolo* y *cordier*, respectivamente. Es Oudin (1607) quien ofrece una primera definición de este término por medio del francés *cordier*: “Faiseur de cordes”, acepción muy cercana a la de Vittori (1609), quien lo define por medio del italiano *cordaro*: “Il maestro delle corde”. Franciosini (1620), por su parte, amplía la definición: “Colui che fa i cordoni, e passamani, o vero banderaio a vso di Roma”. En los diccionarios académicos no se hallan apenas variaciones con respecto a las acepciones anteriores. Por ejemplo, en el *Diccionario de Autoridades* (RAE 1729, t. 2) se define como “el que tiene por oficio hacer cordones”, y en el *Diccionario usual* (RAE 1780), como “La persona que tiene por oficio hacer cordones, fluecos, etc.”. La edición de 1791 de este diccionario señala una nueva acepción: “Hállase usado por el que hace jarcia”. No obstante, Terros y Pando (1786), además de definir el término como “el que hace cordones”, añade a esta definición “o trata en cordones”, las dos opciones recogidas claramente en el diccionario de Castro y Rossi (1852): “Persona que hace o vende cordones. También se llama así la que fabrica o vende jarcia”.

Este término se documenta, a principios del siglo xv, en el *Libro del tesoro* (1400-1425) de la catedral de Girona:

...por quela obra de aquel que fa la cosa se pudies adreçar ala obra del cordonero por dinero (1990, f. 90v, § 1).

⁶ SANZ ALONSO (2012, p. 188), además de en Córdoba, registra *cordoneros* en Badajoz, Burgos, Cuenca, Gijón, Huelva, Jaén, Logroño, Oviedo, Salamanca y Zamora.

A mediados del siglo XVI (1540-1553), Hugo de Celso cita este término en el *Repertorio universal de todas las leyes de estos reinos de Castilla*, donde se afirma que los *cordoneros* están exentos del impuesto de alcabala:

Son francos de alcavala el boticario, y el pellejero, y el guarnicionero, y el sillero, y el cordonero, y broslador y çapatero del Rey, de lo que cada uno d'ellos, y sus mugeres y criados vendieren en la Corte y rastro en una tienda. Empero, ellos deven jurar, cada y quando les fuere pedido, que en sus tiendas ellos no tienen mercadería o labor, ni obra de su officio que sea de otro para vender (2000, f. xxiv, § 29).

De esta misma época, Bernal Díaz del Castillo se sirve de *cordonero* en la *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España* (ca. 1568-1575), texto que arroja luz para la definición del término: “Y en la posada que estaba era de un cordonero de hacer jarcias y cables y maromas, y antes que muriese le hurtó el huésped trece barras de oro” (1982, p. 582, § 33).

Esparteros. En el censo cordobés se registran 6 maestros, 5 oficiales y 4 aprendices. Se trata, también, de un oficio frecuente en el Catastro⁷.

En los *Glosarios latino-españoles de la Edad Media* se cita *feto* por *espartero* (T 223)⁸. Y Nebrija (1492, s.v. “espartero”) remite al latino *spartarius*. En 1495, tras mencionar “esparto ierva propia de España”, afirma: “Espartero que lo labra”. Palet (1604) da una acepción del término en la lengua francesa: “faiseur de nattes”. La definición más precisa se encuentra en el *Diccionario de Autoridades* (RAE 1732, t. 3): “El oficial y artífice que fabrica y vende esteras, serones y demás obras hechas de esparto”. Por lo demás, Terreros (1787) identifica este vocablo con el de *esterero* y lo define como “ouvrier en jonc”. Y, ya en el siglo XIX, Domínguez (1853) añade algunos matices nuevos a la anterior definición académica: “La persona que fabrica y vende artefactos u obras trabajadas de esparto; el dueño de una espartería, que trabaja o despacha en ella”.

⁷ GÓMEZ DE ENTERRÍA (2010), además de en Córdoba, registra *esparteros* en Extremadura, Granada (capital), Guadalajara, Jaén, Madrid (provincia y villa y corte), Toledo (provincia y capital) y Valladolid.

⁸ Para COROMINAS y PASCUAL (1980, t. 2, s.v. “esparto”), *feto*, *fetonis* “quiza sea errata por *sertor*, *sertoris*”.

La primera documentación de este término se halla, en género femenino, en la *General estoria* (ca. 1272-1284) de Alfonso X, referida a Cartagena:

Carthagena espartera. porque toda la tierra o es ell esparto que llaman agora montaragón obedeció a ella (2002, f. 6r, §1).

También, como adjetivo, se documenta en la segunda mitad del siglo XIV en la *Carta puebla de 1368*: “& dende commo da en el camino espartero” (Puyol y Alonso 1904, p. 257). Y, como sustantivo-oficio, aparece documentado en la segunda mitad del siglo XV en el *Libro de acuerdos del Concejo madrileño* (1464-1485): “De pecheros, Juan Catalán e Joán de Gijón e Pedro, espartero e Joán García, azeytero” (1932, §2). En cuanto a las funciones de este oficio, tenemos una muestra en la *Crónica de los Reyes Católicos* (p. 1480-1484) de Hernando del Pulgar:

Avía muchos ofiçiales: herreros e carpinteros, aserradores, hacheros & fundidores, albañiles, pedreros que buscauan mineros de piedra e otros pedreros que las labrauan; & açadoneros, carboneros que tenían cargo de hazer el carbón para las fraguas, y esparteros que facían sogas & espuestas (1943, t. 2, p. 292, §2).

Estereros de junco. Hay que advertir que en el censo cordobés únicamente puede documentarse *esterero de junco*: 2 maestros, no mencionados por Gómez de Enterría (2010), quien registra *estereros* en Extremadura, Madrid (villa y corte: *estereros de palma*) y Valladolid (*estereros de fino*).

Hornkens (1599, *s.v.* “esterero”) remite a “nattier; mattarius”, mientras que Navarro (1599) lo hace a *storiaris* por el *esterero*. Palet (1604) añade “faiseur de natte” a *nattier*. Y Bluteau (1721) lo identifica con *esteyreyro*. No será hasta el *Diccionario de Autoridades* (RAE 1732, t. 3) cuando se dé una definición precisa de este oficio: “El que hace esteras de pleita y palma, trata en ellas, las cose, vende y pone en los cuartos”, definición que completa Terreros (1787): “El que teje el esparto, u otro material proporcionado, o hace esteras, y las vende”. El diccionario de la *Biblioteca ilustrada de Gaspar y Roig* (1853) añade la siguiente acepción: “Nombre que en la prov. de Huelva suele darse a cualquiera de las redes de atajo y a los pescadores que las usan en los esteros, con alusión a éstos”.

Corominas y Pascual (1980, t. 2, *s.v.* “estera”) documentan *esterero* en un texto mozárabe de 1141, según cita de Oelschl. Por

lo demás, en el CORDE se registra primero *esteras de junco* en la *Carta de dote y arras* (1553): “Unas esteras de junco, delgadas, para las paredes, quatro ducados y medio” (1972, § 39). La estera de junco podía estar pintada, como se comprueba en el documento notarial anónimo del *Secuestro de bienes* (1562): “Iten otra estera de junco, pintada” (1972, § 48, p. 241). En otro texto de la segunda mitad del siglo XVI (1554), además de *esteras de junco*, se añade *de palma*: “Précianse de tener sus casas bien adereçadas con esteras de junco y palma, teñidas o pintadas” (López de Gómara 2000, f. 100r, § 42).

Ramón de la Cruz documenta tardíamente el sustantivo-oficio en *Manolo, tragedia para reír o sainete para llorar* (1769): “Sabastián, esterero, confidente de todos” (1990, p. 224, § 1).

Importa, por último, notar las observaciones que hace Ramón Gómez de la Serna en *Automoribundia* (1948) sobre los que practican este oficio:

Según cuando aparecía el frío, eran llamados más o menos pronto los estereros, hombres de la huerta y del campo que se sentaban sobre las esteras con cuchillo, hilo de cuerda, aguja grande, martillo y clavos (p. 187, § 10).

El tirón que daban los estereros a las piezas de estera era de lo más profesional de su arte, y en eso consistía su perfección. Era un golpe equino, rígido, como el que los soldados alemanes dan tacón con tacón (p. 188, § 9).

La modalidad concreta de este oficio, documentada en nuestro corpus (*estereros de junco*), no se registra en el CORDE.

Guanteros. En Córdoba hay 1 maestro y 1 oficial, que Gómez de Enterría (2010) no cita, pero sí hace mención, en cambio, de *guanteros* en Madrid (villa y corte), Salamanca, Soria y Toledo (provincia y capital).

Casas (1570, *s.v.* “guantero”) identifica este término con *guantiero*. Palet (1604), por su parte, recurre al francés: “gautier, faiseur de gands”. Y Vittori (1609) añade a la definición anterior: “guantaio, maestro de guanti”, muy cercana a la de Franciosini (1620), quien no obstante ofrece una acepción nueva del término: “guantaio, colui che fa ò vende guanti”, es decir, la del que vende guantes; nueva acepción que, junto a la primera, recoge el *Diccionario de Autoridades* (RAE 1734, t. 4): “que hace guantes, o los vende”. Por lo demás, resulta sugerente

que el *Diccionario usual* (RAE 1822) tenga en cuenta el género femenino: “El que o la que hace o vende guantes”. Domínguez (1853) resuelve esta cuestión de género con el genérico “persona”: “Persona que hace o que vende guantes”, definición que repite el diccionario de la *Biblioteca ilustrada de Gaspar y Roig* (1855)⁹, aunque también añade esta nueva acepción del término: “El curtidor de baldeses y cabritillas”.

La primera documentación del término se halla en el *Libro de acuerdos del Concejo madrileño* (1464-1485), en el que se constata su uso como sustantivo-oficio: “Este día, pareció Juan Caluete, guantero, e dixo que...” (1932, p. 40, §1). Asimismo, a finales del siglo xv, el término se documenta en las *Disposiciones del concejo sobre las monedas* (1481), junto a otros muchos oficios: “Et sombrereros & guanteros & çinteros & manteros & esparteros...” (1932, p. 333). Por lo demás, llama la atención que en *El guitón Onofre* (1604) de Gregorio González aparezca documentado el femenino *guantera*: “Pero no me quedó sastre, zapatero, carpintero..., guantera...” (1995, p. 199, §1). Y, como información nueva a la genérica facilitada por los diccionarios, véase a continuación la que Suárez de Figueroa aporta en *El pasajero* (1617):

En esta conformidad, habían de estar hechos brasas los ilustres oficiales de mandil, siempre untados, los cacos olorosos, los perfumeros y guanteros, que distribuyen aromas, como vilísimos instrumentos y ocasión de todo vicio, de toda sensualidad (1988, t. 2, p. 586, §4).

O la que brinda el *Tratado de heráldica y blasón de José Asensio y Torres* (1853-1929):

El uso de estas figuras en armería viene de la costumbre que tenían antiguamente los grandes señores y caballeros de mucha distinción de poner en los vestidos algunos de estos forros de pieles, cargados de piezas hechas en la forma dicha, que los guanteros ajustaban y unían con pieles blancas y azules, y por eso han quedado de este esmalte, como acostumbraban con los armiños, que no eran menos preciosos que la plata y el oro (1929, p. 67, §5).

Lineros. Se trataba, en este caso, de uno de los oficios más representativos: 31 maestros, 60 oficiales y 37 aprendices. Gómez de Enterría (2010) únicamente lo registra en Córdoba.

⁹ Por esta misma solución opta la Real Academia en la edición de 1884.

Hornkens (1599, *s.v.* “linero”) remite a *liniery* a *linarius*. Palet (1604) da la primera definición de este oficio: “qui vend du lin”, que Oudin (1607) repite, pero a la que también añade la siguiente: “ou celuy qui besongne en lin, accoustreur de lin”. En cambio, el *Diccionario usual* (RAE 1803) ofrece una definición distinta a las anteriores: “El que trata en lienzos”, aunque en su edición de 1817 añade: “o tejidos de lino”. Resulta gratamente llamativo que Sobrino (1705, *s.v.* “linera”) recoja de manera expresa el femenino de este término como la “mujer que vende lino”. Esta definición tiene mucho sentido, porque el término se documenta por primera vez, como femenino, a finales del siglo XIV, en la *Carta de censo* [Colección diplomática de Santo Toribio de Liébana] (1377):

Otrosý. yo, el dicho Iohán Roys, prior, obligo todos los bienes del dicho monasterio para bos parar a salvo el dicho fruto e derecho que a mí e al dicho monasterio pertenesce en la dicha linera agora y en todo tiempo de qual quier persona e contrario que contra esto bos vaya e venga en qual quier manera (1994, §1).

Como masculino, López de Ayala lo documenta a principios del siglo XV en *Caída de príncipes* (1402; 1995, f. 15r, §1):

& después por él hazían
las dueñas de aquella comarca
los oficios & onrras de linero.

Y, a finales de este siglo, en el *Libro de acuerdos del Concejo madrileño* (1486-1492) aparece como oficio asociado a determinadas personas:

E de los pecheros Francisco, çerero, e Juan de Madrid, linero, e Juan, fijo de Sancho, juglar, e Ximón, çurrador, e otros (1970, f. 60v, §2).

De pecheros Pedro de Pasqual Domingo, procurador de pecheros, e Alonso García, seismero, e Pedro Gonçález, cortidor, e Juan de Madrid, linero (f. 223r, §1).

Pasamaneros. Aunque en menor medida que el anterior, el de *pasamanero* también se trata de un oficio representativo en Córdoba capital: 11 maestros, 26 oficiales y 18 aprendices¹⁰. Gómez

¹⁰ SANZ ALONSO (2012, p. 188), además de en Córdoba, lo registra en Almería, Burgos, Logroño, Salamanca, Soria, Toledo, Talavera de la Reina y

de Enterría (2010), sorprendentemente, no registra este oficio en Córdoba.

Hornkens (1599, *s.v.* “passamanero”) remite a “*passemontier, ou faiseur de passement; limborarius*”, definición que recoge el *Diccionario usual* (RAE 1780): “El que hace pasamanos, y lo tiene por oficio”. En el diccionario de Terreros (1788), no obstante, se hallan otras acepciones del término: “Se llama también el que hace galoncillos, hiladillos, o cintas con que se adornan y orlan los vestidos”¹¹, y también “El que vende o es mercader de pasamanería”. Esta última acepción se encuentra asimismo en la edición del *Diccionario usual* de 1884: “El que los vende”.

La primera documentación del término es de principios del siglo xvii, y corresponde al *Testamento de Petronila de Ludeña* (1616):

En testimonio de lo qual otorgué así ante el escribano público y testigos yuso scripto... siendo testigos Mechor de Herrera, Juan López y Gabriel Fernández, pasamanero, y Urban López de Magán, vecinos y estantes en Toledo (1998, §1).

Pasamanero, junto a otros oficios, se halla en dos documentos del siglo xviii, en los que puede verse información nueva sobre este oficio. Concretamente, en los *Documentos sobre música en la catedral de Sigüenza* (1714-1750):

A excepción que si alguno de dichos sirvientes o sacristanes seculares, ejercite algún oficio como sastre y zapatero, pasamanero u otro, por lo que percibe de dicho su oficio respectivo se le reparte tan solamente contribución, pero no alojamiento ni otra carga alguna concejil (1998, §3).

Y en el *Restablecimiento de las fábricas y comercio español* (1740-1746):

Valladolid. GÓMEZ DE ENTERRÍA (2010) coincide con Sanz Alonso en señalar Salamanca, Soria, Toledo (capital) y Valladolid. Pero, además, documenta este oficio en Asturias, León, Madrid (provincia y villa y corte), Murcia y Palencia. Tal disparidad de datos pone de manifiesto la falta de rigor científico en estos recuentos.

¹¹ Cf. con las definiciones posteriores de NÚÑEZ DE TABOADA (1825): “El que hace pasamanos, franjas y otras cosas”; y de DOMÍNGUEZ (1853): “El que tiene por oficio hacer pasamanos, franjas, cordones, etc.”.

Lo que se les había de abonar por la Real Hacienda de los contribuyentes que se le quitaban del arte mayor, pasamaneros, torcedores de seda, sederos de manos y tintoreros, y seda en rama, que por todo ello se convinieron en que se les habían de abonar 6.500 reales cada año (Ulloa 1992, p. 268, § 1).

Peraires. En Córdoba sólo se registran 2 maestros *peraires*, que Sanz Alonso (2012) no cita, pero que sí registra en Toledo, Málaga, Palencia y Segovia (p. 187)¹².

En los *Glosarios latino-españoles de la Edad Media* se documenta *fulo* [-ullo] por *tintorero* o *perayle* (E 1180); y *fulo* [-ullo] por *perayle* (T 213). Asimismo, en estos *Glosarios* se identifica *folo* con *pelayre* (P 338). Es Nebrija (1495, s.v. “peraile”) quien da la primera definición de este término: “Que hace paños”, para lo cual se remite al latino *lanificus*. Palet (1604, s.v. “perayle”) se refiere a “escardeur de draps”. Y Covarrubias (1611, s.v. “peraile”) lo define como “oficial de la lana, quasi pelacre, a pilis, porque saca el pelo al paño”. Minsheu (1617, s.v. “peraile”) anota tres variantes del término: “peraile, peraire, ut perayle”. La definición más completa de *pelaire* se halla en el *Diccionario de Autoridades* (RAE 1737, t. 5), donde se amplía la de Covarrubias: “Oficial de la fábrica de los paños, cuya ocupación es cardarlos a la percha, colgarlos al aire: lo que executan varias veces, llevando el paño al batán y volviéndole a la percha, hasta que les parece estar bastantemente suave”.

El término se documenta (s.v. “perayle”) en las *Ordenanzas de los pelares de Cuenca* (ca. 1400):

E luego el dicho conçejo, justia, regidores dixeron que mandavan e mandaron que qualquier mercader, tintoreto o perayle que fuere o vinyere contra estas dichas hordenanças, o contra qualquier cosa de lo en ellas contenyo, que fuere e sea desterrado de la dicha çibdad e su tierra por tienpo de un anno (1974, § 1).

Con la grafía *perayre* se documenta en el *Primer proyecto de ordenanzas generales para Castilla* (1495):

Otrosý, que en qualquiera çibdad o villa o lugar que se fará pannos e tintas e donde estas leyes e ordenanças serán pregonadas,

¹² GÓMEZ DE ENTERRÍA (2010) tampoco cita *peraires* en Córdoba, pero sí en Murcia, Palencia (*milicianos peraires*), Segovia, Soria, Toledo (capital), Toro (*emperaires*) y Valladolid.

sea hordenada una Casa de Veedoría para los pannos y tintas y para todas las cosas pertenesçientes para ellos e de sus ofiçios... e sean ordenados para la dicha veedoría quatro veedores, un mercader, un perayre e un texedor e un tintorero, hombres de buena fama e conçiencia e buenos ofiçiales de sus ofiçios que bien e perfetamente conozcan e jusguen todas las cosas sobre juramento que fagan que ay serán nonbradas, para que después de vistos, los que estovieren buenos, les manden poner su sello de aquellas vistas e que los dichos veedores vengán a la dicha casa (1974, p. 368, §1).

Y con la graffia más modernizada (*peraire*) lo usa Cristóbal de Villalón en el *Scholástico* (ca. 1539) y en *El Cróton de Cristóforo Gnofoso* (ca. 1553-1556):

Oluídese el arte del peraire, pues Niçeas le halló (1977, p. 147, §1).

GALLO. Pues tú sabrás que yo fue hija de un pobre peraire en aquella çudad de Toledo, que ganaba de comer pobrementemente con el trabajo contino de unas cardas y peines; que ya sabes que se hazen en aquella çudad muchos paños y bonetes. Y mi madre por el consiguiente vivía hilando lana, y otras vezes lavando paños en casa de hombres ricos mercaderes y otros çudadanos (1990, p. 213, §2).

Sastres. El de sastre es oficio representativo en Córdoba: 52 maestros, 49 oficiales y 11 aprendices. Sanz Alonso (2012) señala que esta ocupación se practica “en la mayoría de los municipios” (p. 188).

En los *Glosarios latino-españoles de la Edad Media* se identifica [*s*]/*cis*]/*s*]/*or* por *sastre* (E 748), así como *sartor* (T 426) y *sutor* (E 1790, 1917). Es Palencia (1490, *s.v.* “sartor”) quien da la primera definición de este término: “Es sastre que cose vestiduras, pero *sartores*, no solamente se dixerón por surzir, mas los que siembran”. Asimismo, para este autor, *sartrix* es “la que surze, costurera”. Es decir, desde finales del siglo xv se registra tanto el masculino como el femenino de este oficio. Por su parte, Nebrija (1492, *s.v.* “sarcinator, oris”) se refiere al sastre varón, mientras que identifica *sartor*, *sartoris* con el sastre en general. No obstante, el propio Nebrija (1495, *s.v.*) relaciona los dos étimos latinos anteriores con *sastre*, y se refiere también a *sastra muger* por medio del latino *sarcinatrix*, *icis*. Más tarde, Covarrubias (1611) define este término como “el oficial de cortar ropas

y vestidos”, acepción que sigue muy de cerca la Real Academia (1739): “La persona que tiene el oficio de cortar vestidos y coserlos”. Y en el *Diccionario usual* (RAE 1803, s.v. “sastra”) —hasta la edición de 1992— se define *sastra* como “la mujer del sastre, o la que tiene este oficio”.

A mediados del siglo XIV, *sastre* se documenta en *Traslado de una carta de Alfonso XI* (1347):

Testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es para ello llamados e rogados: Francisco de Samaniego, escrivano, e Antón Ruis de Junquera, e Juan de Vitoria, sastre, vesinos de la dicha çibdad de Santo Domingo de la Calçada (1985, p. 568, § 1).

Y hacia finales del siglo XIV¹³ (1379-a. 1425) *xastre* se documenta en Alfonso Álvarez de Villasandino (1993, § 1, estr. 5):

Los pies e los braços, su cuerpo e figura,
nin cómo del sol se puede fer ropa,
aljuba nin saya, mantillo ni opa:
deklarad aquesto, por vuestra mesura;
o quál fue el xastre bastante a natura
que el sol pudiesse tajar nin coser,
manças e cuerpo e frunzes fazer,
que en esto yo tengo la mi dubda escura.

Con esta misma grafía (*xastre*) se encuentra, a principios del siglo XV, en el *Libro de los exemplos por A, B, C* (ca. 1400-ca. 1421):

Dizen que un rrey tenía un xastre que le cortava sus paños, e este xastre tenía sus discípulos que cosían los paños según él mandava, entre los quales era uno que llamavan Nedio que en el arte del coser era mejor que todos los otros (Sánchez de Vercial 1961, p. 95, § 3).

Nótese cómo en esta misma obra *xastre* alterna con *sastre*: “El sastre llamó a Nedio, su discípulo, e díxole: —Amigo ¿quándo me viste loco?” (§ 1, p. 96). El femenino *sastra* se documenta, a mediados del siglo XVII, en *El diablo cojuelo* (1641):

¹³ Sin embargo, en COROMINAS y PASCUAL (1983, t. 5, s.v. “sastre”) el primer registro de este término se encuentra en un “doc. sevillano de 1302 (citado por Neuvonen, p. 195)”.

—Agora te parecerán galgos —dijo el Cojuelo—, porque otro competidor de la sastra, con una gavilla de seis o siete, vienen sacando las espadas (Vélez de Guevara 1980, p. 97, § 1).

Sombrereros. Se trata, también, de un oficio representativo: 13 maestros, 11 oficiales y 3 aprendices. Sanz Alonso (2012) lo sitúa —al igual que *sastrre*— “en casi todos los municipios” (p. 188).

Dioscórides (1555, *s.v.* “sombrerera”) remite al lat. *petasites*. Para Stepney (1591, *s.v.* “sombrerero”) es “a hatmaker”, así como “chapelier” para Oudin (1607, *s.v.*). Y en el *Diccionario de Autoridades* (RAE 1739, t. 6) se halla la definición completa del término: “El que fabrica y hace los sombreros”. Terreros (1788), no obstante, introduce una novedad con respecto a la definición anterior: “Oficial que hace o vende sombreros”.

La primera documentación del término se halla, a finales del siglo xv, en las *Disposiciones del concejo sobre las monedas* (1481): “Et sombrereros & guanteros & çinteros & manteros” (1932, p. 333).

Tejedores de seda, de lienzo y de paños. El término *tejedor* tiene tres formas en nuestro corpus: *tejedores de seda*, *tejedores de lienzo* y *tejedores de paños*¹⁴. Se trata de tres oficios muy frecuentes en Córdoba capital, como puede comprobarse a continuación: *tejedores de seda* (102 maestros, 69 oficiales y 40 aprendices); *tejedores de lienzo* (52 maestros, 11 oficiales y 4 aprendices) y *tejedores de paños* (10 maestros). Predominan sobremanera, por tanto, los *tejedores de seda*. Sanz Alonso (2012, p. 189) se refiere a los *tejedores de seda* de Córdoba, Jaén y Toledo. Gómez de Enterría (2010) registra *tejedores* en Córdoba, pero sin referirse a ninguna de estas tipologías¹⁵. La seda —y los oficios que con ella se relacionan¹⁶— tiene mucha importancia en la ciudad de Córdoba. En este sentido, Sanz Alonso (2012) afirma que “la seda era una riqueza básica del sur peninsular y en torno a ella se organizaban diversos oficios y se movían muchísimos tratantes, mercaderes, vendedores, etc., lo que hacía que la recaudación de impuestos por ella fuera altísima” (p. 189).

¹⁴ Estas tres modalidades, asimismo, se registran en Toledo (provincia), según GÓMEZ DE ENTERRÍA (2010, p. 219).

¹⁵ Según esta autora, hay *tejedores de seda* en Toledo (capital y provincia); *tejedores de lienzo* en Galicia, Granada (capital), Guadalajara, Madrid (provincia y villa y corte), Segovia, Soria y Toledo (provincia); y *tejedores de paños* en Guadalajara, Murcia, Segovia, Soria y Toledo (provincia).

¹⁶ Los criadores de seda, los tejedores y los torcedores.

En los *Glosarios latino-españoles de la Edad Media* se registra *textrix* [text-] por *texedera* (T 971), *texedor* (E 2015), y *textor* por *texedor* (E 2014). Aquí se afirma que “*texedor* puede ser femenino”. Asimismo, Palencia (1490) identifica *textrix* con *texedora*. Nebrija (1492), por su parte, se refiere a *textor*, *oris* por el *texedor*; y a *textrix*, *icis* por *texedera*. Y en el *Tesoro de la lengua castellana abreviado* (s.v. “tejedor”) se define *texedores* como “los que urden y texen usan de dientes, caxetas, cañones, espoladora, espuelas, pesolones... Texen lino, cáñamo, hilado, lana, cambray, terciopelos, rasos, damascos, brocados, cendalles, toallas”. Terreros y Pando (1788) define así el término: “Oficial que se ocupa en la arte de tejer”. Y el *Diccionario usual* (RAE 1817) lo define como “el que teje. Tórnase frecuentemente por el fabricante de telas”¹⁷.

Tesedor se documenta en el *Fuero de Madrid* (a. 1141-1235):

El tesedor uel tesedera texeat de trapo de lino XXII canas per quarta; de lino asedado XVI canas per quarta; canamo & trapo gordo, XXV canas per quarta (1963, p. 57, § 1).

Como *texedor* se haya documentado, a principios del siglo XII, en un texto anónimo titulado *Carta de donación* (1176): “Iohannes Brun, ts. Iohannes Stevan, don Iuste, Dominicus Peitiiz, Wilemo texedor” (2000, § 1). En esta misma época, en *La fazienda de Ultramar* (ca. 1200), Almerich proporciona el siguiente dato acerca del “ensullo del texedor”:

E Golias era armado sobre so cavallo. Est Philisteo avié de alto .vi. cobdos e un palmo, e avía el yelmo de azero e la loriga pesava .v. mil libras e el asta de sue mano era tan gruessa cuemo el ensullo del texedor (1965, § 2).

El femenino de este término se documenta, a mediados del siglo XIII, en el *Repartimiento de Murcia* (1257-1271): “La vidua texidora tene en Alhuasta i taffulla, que es iiii ochauas” (1960, § 1).

En nuestro corpus se documentan *tejedor de lienzo*, *tejedor de paños* y *tejedor de seda*, por lo que conviene indagar en el análisis filológico de *lienzo*, *paños* y *seda*.

En cuanto a *lienzo*, en el *Diccionario de Autoridades* (RAE 1734, t. 4) se define como “la tela que se fabrica de lino o cáñamo, el

¹⁷ En la edición de 1869 se modifica la definición anterior por la siguiente: “Tórnase alguna vez por el fabricante de telas”. Ya no se trata, por tanto, de *frecuentemente*.

cual se hace de diferentes géneros bastos y finos, de que se hacen camisas, sábanas y otras muchas cosas”.

Nebrija (1495, *s.v.* “pañó”) cita “pañó de lino o lana”. La primera definición del término se halla en Covarrubias (1611): “Comúnmente es la tela tejida de lana, de que nos vestimos”, definición que se amplía en el *Diccionario de Autoridades* (RAE 1737): “La tela de lana de varias estofas, que sirve para vestirse y otros usos. Según su calidad, fuertes o fábrica, toma varios nombres”.

Por último, con respecto a *seda*, Nebrija (1495) se refiere a “seda como de puerco”, pero después (1516) él mismo añade a la definición de antaño: “seda como de puerco o caballo”. Alcalá (1505) —además de “seda de puerco”— cita “seda en hilo”. La definición más precisa del término se halla en Covarrubias (1611): “Es nombre genérico a muchas maneras de telas echas de seda. Es la seda una hebra delgada y sutil, que se hila de los capullos de los gusanos que llamamos de seda”. Terreros y Pando (1788) se refiere concretamente a *tejedor de seda*, que define como “Ouvrier, tisserand de soie”.

Resulta llamativo que en el CORDE no se registre *tejedores de lienzo* hasta entrado el siglo XIX (1815-1819) en una obra de autor anónimo titulada *Relaciones topográficas de Venezuela*:

Del Totomal. Cuatro trapiches pequeños. Dos zapateros, un herrero, dos talabarteros y un fustero, tres tejedores de lienzo. Plátanos, 500 cargas. Un caño conserva el agua el verano, próximo al pueblo. Hay ocho canoas. Dos hatos secuestrados (1991, p. 279, § 1).

Tejedores de paños, en cambio, sí se documenta como oficio a mediados del siglo XV en una *Carta de venta* (1447):

Testigos que fueron presentes: Lope García, peraille, mayordomo de la dicha iglesia de Sant Soles; e Juan López de la Fuente, notario; e Martín Gonçález, texedor de paños e xargas (1999, p. h3v, § 1).

Y con un sentido humorístico, véase en el siguiente enunciado de Melchor de Santa Cruz de Dueñas (1574):

—Señor, en este lugar hay dos tejedores de paños, y para un lugar pequeño como éste basta uno: ahorquen al otro (1997, p. 123, § 1).

Por último, en cuanto a *tejedor de seda*, su primera documentación es de 1740-1746 en el *Restablecimiento de las fábricas y comercio español* de Bernardo de Ulloa:

Que ningún fabricante ni tejedor de seda, lana, lino, ni algodón, no pague derechos de alcabalas, cientos ni otros algunos, por las piezas de tejidos que fabricaren y vendieren enteras con cabo y cola a cualquier persona que se las compre sin estar obligado a dar paradero de ellas (1992, p. 33, §1).

Sin embargo, *sedero* sí se documenta a mediados del siglo XIV en una obra denominada *Documento [Documentos judíos]* (1340):

E aquellas sian apreciadas por Abraham Almachuch e Muça Avinxueu sedero, judíos dela dita aliamas (1929, p. 288, §1).

Tintoreros. El censo cordobés únicamente recoge 5 oficiales, no documentados por Sanz Alonso (2012) en Córdoba, pero sí en Toledo (p. 189)¹⁸.

En los *Glosarios latino-españoles de la Edad Media* se documenta *fulo [-ullo]* por *tintorero* o *perayle* (E 1180). Y en Palencia (1490, s.v. “offectores”) puede leerse: “Segund afirma Festo Pompeyo, son tintoreros”. Nebrija (1492, s.v. “tintorero”), por su parte, se refiere a *infector*, *oris* por el *tintorero*. En el *Diccionario de Autoridades* (RAE 1739) el término se define así: “El que tiñe, o da los tintes”. Por último, Terreros y Pando (1788) da una acepción más completa: “El que tiñe telas de toda especie o trabaja en los tintes”. Y añade que hay tintoreros de lana y seda.

Es a finales del siglo XIV cuando *tintorero* puede verse registrado en *Documentos judíos de Jerez* (1391), en una larga enumeración de nombres propios y oficios: “E yo Pedro Díaz tintorero” (Sopranis 1951, p. 369). Y, hacia comienzos del siglo XV, en las *Ordenanzas de los pelares de Cuenca* (ca. 1400) se dicta la siguiente disposición:

32. Otrosý, qualquier tintorero e otras qualesquier personas que toviere[n] pannos o retales o lanas, que sean tenydos de hazer las tintas leales e verdaderas de pastel e de roja, e qualquier que

¹⁸ En GÓMEZ DE ENTERRÍA (2010) se trata de un oficio documentado en muchos municipios: Ávila, Burgos, Córdoba, Cuenca, Granada (provincia y capital), Jaén, León, Madrid (provincia y villa y corte), Mancha, Murcia, Palencia, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo (provincia y capital), Toro y Valladolid.

otramyente dyere falsa, que peche por la primera ves cien maravedís, e por la segunda que les priven del oficio, e que la tal obra sea quemada, e que lo peche el que lo tinyere a su sennor, e que la dicha pena sea partida, la meytad para la dicha çibdad e la otra meytad para los vehedores (1974, §2).

Ya hacia finales del siglo xv se documenta la variante fonética *tinturero* en el *Retablo para la iglesia del convento de la Merced, de Zaragoza* (1477):

Concordia de capitoles entre el reverent maestre Johán Pina, e frayres de la Mercé, e de maestre Johán Reconello, tinturero, de la una parte, e maestre Miguel Ximénez, de la otra (Serrano y Sanz 1916, p. 473).

Torcedores de seda y de hilo. El término *torcedor* se registra en el censo cordobés según dos modalidades: *torcedores de seda* y *torcedores de hilo*. Los de seda, como ha ocurrido con los tejedores, son los más numerosos: 31 maestros, 65 oficiales y 30 aprendices. En cuanto a los de hilo, había 12 maestros y 9 oficiales. Al igual que había ocurrido con los *tejedores* anteriormente, ahora con los *torcedores* se vuelven a poner de manifiesto la importancia y el valor que tuvo la seda en esta ciudad. Sanz Alonso (2012, p. 189) menciona los *torcedores de seda* de Córdoba, Logroño, Sevilla, Toledo y Valladolid¹⁹.

López de Velasco (1582, s.v. “torcedor”) se refiere a este término indicando sólo “palabra de dudosa orthographía”. Además de *torcedor*, se documentan las variantes ortográficas *torçedor* y *torzedor*. La primera definición del término se registra en Palet (1604): “Qui tord qui de stourne”. Covarrubias (1611) hace mención del “instrumento donde se tuerce”. Y Sobrino (1705) distingue entre “tordeur, celui qui tord” y “torno para torcer”. El *Diccionario de Autoridades* (RAE, 1739, t. 6) se limita a definir el término como “el que tuerce”. En Terreros y Pando (1788) se citan “torcedor de rollos” y “torcedor de lana”, pero no de seda ni de hilo.

En el CORDE solamente se documenta *torcedores de seda* en el *Restablecimiento de las fábricas y comercio español* (1740-1746) de Bernardo de Ulloa²⁰:

¹⁹ GÓMEZ DE ENTERRÍA (2010) sólo se refiere a *torcedores de seda* en Extremadura, Jaén, Madrid (provincia) y Toledo.

²⁰ Aunque en el CDH se documenta *torcedores de seda* en el *Viaje de Turquía* (1557-1558): “Pedro. En Sancto Domingo creo que es, y allí está el

Lo que se les había de abonar por la Real Hacienda de los contribuyentes que se le quitaban del arte mayor, pasamaneros, torcedores de seda, sederos de manos y tintoreros, y seda en rama, que por todo ello se convinieron en que se les habían de abonar 6.500 reales cada año (1992, p. 268, §1).

EL LÉXICO DE LOS OFICIOS DE LA PIEL

Para Sanz Alonso (2012) —que no se refiere a la *piel* sino al *cuero*—, “este sector es, probablemente, el segundo en importancia, tras el textil y, aunque también en él encontramos una diversificación de oficios mayor en el sur, no es tan acentuada” (p. 189). En el caso de la ciudad de Córdoba, se registran los siguientes términos: *albardoneros*, *curtidores*, *guarnicioneros*, *zapateros* y *zurradores*.

Análisis de los términos

Albardoneros. Había de este oficio en Córdoba 5 maestros, 5 oficiales y 3 aprendices. Sanz Alonso (2012, p. 190) encuentra *albardoneros* en Córdoba, Jaén, Málaga y Segovia²¹.

El *Diccionario usual* (RAE 1884, s.v. “albardonero”) remite a *albardero*, voz bajo la que se basa el siguiente estudio filológico de este término. Nebrija (1495) lo define como “clitellarius sartor”. A principios del siglo XVII, tanto Palet (1604) como Oudin (1607) definen el término de manera análoga: “bastier, faiseur de bast” y “celui qui fait les bats, un bastier”, respectivamente. En cuanto a los diccionarios académicos, el de *Autoridades* (RAE 1726, t. 1) lo define como “el que tiene por oficio hacer albardas”, a lo que el *Usual* (RAE 1884) añade: “El que las vende”. Por último, Terreros y Pando (1786), además de mencionar a la persona que hace albardas, se refiere a “albardones y caparazones para las caballerías”.

El término (con la grafía *aluardero*) se registra a mediados del siglo XIII en un documento de la catedral de León denominado *Carta de cambio* (1241): “Don García, aluardero, testis.

cuerpo sancto suyo. Pasa un río pequeño por la çibdad en medio, en el qual hai muchas invenciones de papelerías, herrerías, sierras de agua, y lo mejor, torçedores de seda” (2000).

²¹ GÓMEZ DE ENTERRÍA (2010) los cita en Granada capital y Murcia.

Don Apparicio, aluadero, testis. Martín Yuanes, aluadero, testis” (1993, § 1). La misma grafía se conserva a mediados del siglo XVI (1547) en un texto de Fernández de Oviedo donde se aprecia una primera definición del término: “Ay aluadero, que sirue la azemileria e caualleriza” (1870, p. 178, § 7).

Por lo demás, se observa cómo alternan las variantes gráficas *-u-* y *-v-*. Véase la segunda en el siguiente enunciado anónimo de 1326:

Juan Alfonso de la Rúa. Pero Martines de Toro, pelligero e Bartolomé Barquete, joyero e Andrés Martines, aluadero, vesinos de la dicha villa de Valladolid (1985, p. 191, § 1).

No es hasta mediados del siglo XIX que el término se documenta tal como figura en nuestro corpus (*albardonero*) en unos versos de Sebastián López (ca. 1850-1900; 1966, p. 289, § 1):

Tengo para los enfermos
doctores de grande ciencia:
barberos para sangrar,
afeitar y sacar muelas,
cirujanos para heridas,
albéitares para bestias,
albardoneros; herreros,
armeros para escopetas.

Curtidores. Este oficio es más representativo que el anterior, pues había 12 maestros, 30 oficiales y 9 aprendices. Sanz Alonso (2012) afirma que “el primero que trata el cuero es el curtidor, cuyo oficio está siempre muy bien remunerado” (p. 190). Y, según añade, hay curtidores en casi todos los municipios.

En los *Glosarios latino-españoles de la Edad Media* se cita *lutaryus* por “cortidor” (T 300). Y Nebrija (1492) se refiere a *coriarius* por “curtidor de cueros”²². El *Diccionario de Autoridades* (RAE 1729, t. 2) se apoya en esta misma definición: “El que curte y adoba las pieles”. Por último, Terreros y Pando (1786, s.vv. “curtidor” o “zurrador”) aporta información nueva: “El oficial que adoba y curte los pellejos con zumaque, y tán, o corteza de encina”.

Aunque Corominas y Pascual (1980, s.v. “curtir”) documentan el término en 1256, en el *Libro conplido* de Aben Ragel, en el CORDE se documenta ya en 1215 en una *Carta de venta*:

²² PALET (1604) repite esta misma definición: “courrayeur de cuirs”.

Ego Domingo Pelaiz et uxor mea Olalia Iohan, facimus cartam vendicionis et roboracionis vobis Domingo Pelaiz, el curtidor (2000, §1).

Interesa la información que se da acerca de este oficio en el *Fuero de Cáceres* (ca. 1234-1275):

Todo cortidor curta el cuero uaccuno et enzebruno a quarto, et caballuno o de mulo o d'asno a tercias. Et si zapatero o cortidor este coto quebrantar, pectet II morabetis, medios al conceio, et medios alcaldibus (1974, p. xxxvii, §1).

Asimismo, en las *Ordenanzas del Concejo de Gran Canaria* (1531-1555) se da una información precisa de este oficio:

Otrosý que los curtidores curtan los cueros de una mano e no de dos e que no echen en cada tiesto más de hasta treynta e cinco cueros so pena de seyscientos maravedís al cortidor que lo suso dicho no cumpliere (1974, §3).

También en este otro enunciado de la misma obra se informa acerca de que el *curtidor* pueda ser *çurrador*:

Otrosí se hordena que el curtidor pueda ser çurrador con tanto que los cueros que curtiere sean primeramente vistos por los alcaldes e veedores del dicho oficio antes que se çurren e que no se puedan sacar de la tenería sin que primero sean vistos por los suso dichos so la pena contenida en la primera hordenança deste título e después de vistos e dados por buenos por los dichos veedores e alcaldes que los pueda el tal cortidor çurrar syn pena (1974, p. 100, §6).

Por último, véase cómo en las *Cortes de Valladolid* (1537) se solicita que ningún zapatero pueda ser curtidor: “Vuestra Magstad mande que ningún çapatero pueda ser curtidor” (1882, p. 666, §7).

Guarnicioneros. El censo cordobés registra 7 maestros, 21 oficiales y 5 aprendices. Según Sanz Alonso (2012), “los *guarnicioneros* constituían un gremio de funciones muy complejas que, en muchas ocasiones, se relacionaban con los pasamaneros y con los oficios de la madera, por ejemplo los silleteros” (p. 190), e incluye en este grupo a los *albardoneros*.

Casas (1570) alude a “frappatore”. Y tanto Palet (1604) como Oudin (1607) ofrecen una definición muy cercana del término: “qui garnit, garnisseur” y “celui qui garnit ou fournit quelque chose, fournisseur”, respectivamente. El *Diccionario de Autoridades* (RAE 1734, t. 4) lo define así: “El que hace guarniciones, para mulas y caballos”. No obstante, es Terreros y Pando (1787) quien dedica especial atención a este término:

Artesano, que hace arneses para caballos, mulas, etc. En el gremio de guarnicioneros hay tres oficios...: el primero hace guarniciones, correones, cruceras, lonjas y volanderas; el segundo, sillas, y albardones para mulas y caballos; y el tercero es el oficio de maletero, que hace maletas y maletones, cotillas de baqueta para poner a andar niños, cintos para la gente del campo, etc.

Se documenta, junto a otros muchos oficios, en las *Disposiciones del concejo sobre las monedas* (1481): “& carpenteros hodrerros & silleros & cesteros & cordoneros & guarnicioneros” (1932, p. 333). Asimismo, en la *Crónica de los Reyes Católicos* (1491-1516) se hace la siguiente advertencia:

Y por la presente carta mandaron que ningún platero ni dorador ni guarnicionero fuesen osados de dorar, vender ni trocar ni cambiar cosa alguna de oro ni de plata de los defendidos por su prehemática, so muy graves penas (Santa Cruz 1951, t. 1, p. 148, § 4).

Tafiletos. El Catastro cordobés menciona a un fabricante de tafiletos: “Que hai un fabricante de tafiletos a quien consideran de útil anual mil y cien reales” (López Ontiveros 1990, p. 212). Según Sanz Alonso (2012), el trabajo de los cueros finos correspondía a “los *fabricantes de tafiletos* (en Córdoba y Sevilla)” (p. 191).

Sobrino (1705) se refiere con este término a una “villa capital de un reino del mismo nombre en África”. Y en el *Diccionario de Autoridades* (RAE 1739, t. 6) se da una definición ajustada de la voz que nos ocupa: “Cuero mucho más delgado que el cordován, bruñido, y lustroso. Llamose así por traerle de Tafilete en África”.

Para Corominas y Pascual (1983, t. 5), la primera documentación del término se da en Góngora (ed. Foulché, t. 1, p. 151), en 1591. Pero el CORDE también atribuye a Góngora (*Romances*, 1580-a. 1627) la primera documentación del vocablo: “Botines de tafilete” (1998, p. 575, § 1).

Zapateros de obra prima, de obra gruesa y de remendar zapatos.

Del oficio de *zapatero* se especifican tres modalidades: *zapateros de obra prima* (59 maestros, 80 oficiales y 40 aprendices), *zapateros de obra gruesa* (2 maestros y 3 oficiales) y *zapateros de remendar zapatos* (100 maestros).

En los *Glosarios latino-españoles de la Edad Media* se cita *cerdo* por “çapateron [çapatero]” (T 98), y la misma voz para “zapatero” (E 740). Palencia (1490) cita *caligarius* por “çapatero”: “Se dize así por el *calo*, o madero sobre que se cose en griego *calopedas*”. En Nebrija (1492) *sutor, oris* es “el çapatero”, y *alutarius, ij* es el “çapatero de obra prima”. En cuanto a los diferentes tipos, Oudin (1607) menciona *çapatero de viejo*: “remendón de çapatos”, y Sobrino (1705), *çapatero de obra prima* y *çapatero de viejo*. Por lo demás, el *Diccionario de Autoridades* (1739, t. 6) define el término así: “El que corta, y cose los zapatos. Llámánle también *maestro de obra prima*”. Además, en esta obra (*s.v.* “zapatero de viejo”) se dice que es “el oficial, que sólo remienda los zapatos rotos, u gastados”. Para la primera definición alude al étimo latino *sutor*, mientras que para la segunda, a *cerdo*. Domínguez (1853), por su parte, se refiere concretamente a la denominación *de viejo* como “el zapatero de portal o de pobre vivienda análoga, dedicado a remendar y recomponer los zapatos usados, gastados, deteriorados o rotos, echar medias zuelas y tapas y hacer otros oficios por el estilo en su inferior zapateril escala”. Y, por último, Pagés (1931) dice que *zapatero remendón* es “loc. vulg. zapatero de viejo”.

El término (*çapatero*) se documenta a principios del siglo XIII en el *Fuero de Zorita de los Canes* (1218-ca. 1250):

El çapatero cosga los çapatos, et si por costura fallacieren fasta que la suela sea rota, pendrel el preboste por I marauedí et fâgaie los decabo coser (1911, p. 362, §2).

El femenino del término (*çapatera*) se observa en la *Petición que realiza el abad del monasterio de Santa María de Palazuelos al condejo de Fuente Taja* (1291):

E los omnes bonos dixeron que un suelo en que solié morar la çapatera e mora en él Pedro Romo agora, que fue de Joán de la Peña (1999, §1).

En cuanto a los diferentes tipos a que hace referencia nuestro corpus, *zapateros de obra gruesa* (“çapatos de obra gruesa”)

se documenta en el *Libro de acuerdos del Concejo madrileño* (1486-1492):

Diose liçençia Antonio, çapatero, para sacar una carga de çapatos de obra gruesa a vender al mercado de Torrejón (1970, p. 245, §1).

En el *Memorial de algunas cosas notables que tiene la imperial ciudad de Toledo* (1576) se registran conjuntamente las modalidades de *obra gruesa* y *prima*:

Y la otra que en dos está diuidida va a los confiteros, chapineros y çapateros de obra gruesa y prima y como parte más junta a la Santa Iglesia (1963, p. 518, §7).

Esta segunda modalidad (*çapateros de obra prima*) se documenta a principios del siglo XVI en la *Real cédula de los señores Reyes Católicos* (1501):

En la calle Real que va desde la plaça a la Puerta de Granada çapateros de obra prima e borzeguineros e chapineros desde la entrada de la plaça donde nasce la dicha calle fasta donde alcançare e de allí adelante herreros e caldereros desde donde están los otros caldereros en la dicha calle (1906-1907, t. 2, p. 94, §1).

Y la última modalidad (*zapatero remendón*) puede verse registrada en los *Diálogos familiares de la agricultura cristiana* (1589): “Y Luciano le hace gallo de un pobre zapatero remendón” (Pineda 1963-1964, §1).

Zurradores. Quienes desempeñaban este oficio en Córdoba, según el Catastro, eran 10 maestros, 2 oficiales y 2 aprendices. Los zurradores, al igual que los curtidores, estaban presentes en todo el reino. Sanz Alonso (2012) hace una observación interesante: “En los pueblos, y en algunas ciudades, como Arévalo, Almería y Logroño, no se diferencian los curtidores de los zurradores” (p. 190).

Nebrija (1495) cita *coriarius*, *ij* por el “çurrador de cueros”. Covarrubias (1611) define el término como “el que curte los cueros y les quita el pelo”. Para Sobrino (1705) es “quien zurra el cuero”. En el *Diccionario de Autoridades* (RAE 1739, t. 6) se lee a este respecto: “El que tiene por oficio zurrar, y curtir los cueros”. Por último, en Terreros y Pando (1788) se hallan las dos

acepciones siguientes: “El que adoba y quita el pelo con el zumaque, etc., a las pieles” y “Oficial que da la última preparación a las pieles”.

El término se documenta en 1350 en los *Fueros aragoneses*:

Ítem, que algún çurrador non sia ossado prender nin demandar del currar de los cueros, yes assaber de la dotçena de los cordouanes, más de III sueldos, et el costurero non reciba ni osse demandar del coser de la dotçena de los çapatos más de II sueldos; et que la obra se faga bien a conoximiento de maiestros (Tilander 1935, f. 263v, §1).

Llama la atención por su sentido humorístico el siguiente enunciado de los *Coloquios de Palatino y Pinciano* (ca. 1550), en el que se compara el oficio de zurrador con el de gramático:

PALATINO. Con todos ellos, están ellos tan desfavorecidos y la triste gramática tan corrida y abatida que se tiene casi por más ignominia ser gramático que zurrador (Arce de Otálora 1995, t. I, p. 368, §4).

EL LÉXICO DE LOS OFICIOS DE LA PLATERÍA

Sanz Alonso (2012) dedica en su trabajo un estudio al arte y la joyería, que justifica así: “En conjunto incluimos aquí a los profesionales de algún arte, a los creadores de obras de arte con materiales nobles. Excepto los plateros, ninguno estaba agremiado, con lo que sus talleres funcionaban con el mismo modelo jerárquico del gremial, pero sin sus trabas estatutarias” (p. 196). En este apartado se incluyen los siguientes términos: *batihojas de oro y plata*, *artistas de plata y oro*, *lapidarios* y *tiradores de plata*.

Análisis de los términos

Batihojas de oro y plata. El censo cordobés registra 4 maestros batihojas de oro y plata, 7 oficiales y 4 aprendices²³.

Nebrija (1492) cita *bractearius*, *ij* por “el vatihoja”. Después (1495), identifica el mismo étimo latino para referirse a “batihoja, batidor de oro”, que constituye la primera definición del

²³ GÓMEZ DE ENTERRÍA (2010) sólo cita *batiojas* en Jaén.

término, definición que repite Casas (1570): “Batti oro”. En cambio, Palet (1604) añade un nuevo matiz: “Batture d’or ou d’argent”²⁴. No obstante, es Covarrubias (1611) quien da un significado más completo: “Oficio particular de los que hacen los panes de oro y plata para dorar, batiéndolos: y también se bate el estaño para estañar”.

El término se registra en los *Documentos para la historia del arte del Archivo Catedral de Santo Domingo de la Calzada* (1493-1564):

Recibos del pintor Andrés de Melgar por cantidades recibidas para entregar al batihoja a cuenta del oro para el retablo mayor calceatense (1986, p. 119, §4).

Las demás ocurrencias halladas se relacionan con el oro. Por ejemplo, en la *Historia de Santa Marta y nuevo reino de Granada* (ca. 1573-1581) se lee:

Con vnas grandes chagualas y planchas de batihoja que a los que lo veían daba a entender que todo era oro quanto relumbraua (Aguado 1916-1917, t. 1, p. 334, §1).

En la *Historia natural y moral de las Indias* (1590) se describe alguna de las características de este oficio:

Los batihojas y tiradores saben bien la fuerza del oro en dejarse tanto adelgazar y doblar, sin quebrar jamás, lo cual todo con otras excelentes propiedades que tiene bien considerado, dará a los hombres espirituales ocasión de entender, porque en las Divinas Letras la caridad se asemeja al oro (Acosta 1987, p. 223, §1).

Por último, en la *Segunda parte de la vida de Guzmán de Alfarache* (1604) se cita este oficio relacionado claramente con el oro:

Era necesario para tanta curiosidad que fuera el oro el mejor, más delgado y florido que se pudiera hallar. Y porque sólo quien lo sabe gastar es quien lo sabe mejor escoger, ella propria en compañía de sus vecinas y amigas lo fueron a buscar a los batihojas, que son en Sevilla los oficiales que lo hacen y venden (Alemán 1987, p. 311, §2).

²⁴ El *Diccionario de Autoridades* (RAE 1726, t. 1) retoma esta acepción: “Lo mismo que batidor de oro u plata”.

Artistas de plata y oro. Este oficio abundaba en la ciudad de Córdoba: 87 maestros, 109 oficiales y 70 aprendices. “Los labradores de metales nobles —según Sanz Alonso (2012, p. 197)— se llamaban también *artistas de oro y plata*”, y cita expresamente la ciudad de Córdoba²⁵.

Nebrija (1495, s.v. “artista”) identifica el término con las voces latinas *technites* y *artitus*. Y Alcalá (1505) se refiere a “artista en ciencia” y “artista en oficio”. El *Diccionario de Autoridades* (1726) da información más detallada del vocablo, de la que selecciono la siguiente: “En lo moderno se toma por el que exerce artes mecánicas, que comúnmente se llama oficial o menestral”.

En cuanto a *plata*, Nebrija (1495) relaciona la voz con el étimo latino *argentum*, *i*. Según este mismo autor (1495), *platear* es “cubrir de plata”, y *platero*, “platero que labra oro”. Para Covarrubias (1611), *plata* es “metal precioso después del oro”, y *platero*, “el oficial que labra la plata y el oro”.

En cuanto a *oro*, para Nebrija (1495) es “metal conocido”, que identifica con *aurum*, *i*. Para Covarrubias (1611) es “el más precioso de todos los metales”.

Este oficio (artistas de plata y oro) no se documenta en los corpus académicos, aunque el genérico *artistas* sí puede verse registrado en un texto de Villasandino (1379-a. 1425; 1993, §1, estr. 2):

Aquí todo bueno su seso despienda
e júntense algunos de los naturales,
legos e artistas e retoricales
que han e ovieron onrosa vivienda.

Lapidarios. En este caso, había 9 maestros y 1 oficial. Sanz Alonso (2012, p. 197) registra *lapidarios* en Córdoba y Sevilla²⁶.

Nebrija (1492) da *gemmarius*, *ij* “por el lapidario dellas [piedras preciosas]”, y *lapidarius*, *ij*, “por el lapidario”. Es Oudin (1607) quien ofrece una primera definición del término: “Vendeur de pierrerie, ioyaillier”. Más tarde, el *Diccionario de Autoridades* (RAE 1734, t. 4) lo define así: “El que trabaja y labra las piedras preciosas, o tiene conocimiento de ellas”. Y Terreros y Pando (1787) añade algún matiz nuevo: “El que entiende de piedras preciosas, trabaja en ellas, o trafica en este género”.

²⁵ GÓMEZ DE ENTERRÍA (2010, p. 205) sólo se refiere al genérico *plateros*.

²⁶ GÓMEZ DE ENTERRÍA (2010) no cita *lapidarios* en Córdoba.

La voz se documenta, a mediados del siglo XIII, en el *Lapidario* (ca. 1250) de Alfonso X:

Complido el tercero lapidario en que se muestra la uirtud de las piedras segund la reciben de las figuras del cielo que descenden sobrellas (2003, f. 111r, §2).

Resulta llamativo, por lo demás, que este oficio (el de *lapidario*) aparezca junto a otros en el *Corbacho* (1438) con un sentido evidentemente negativo:

Muchos d'éstos son nigrománticos, alquimistas, lapidarios, encantadores, fechizeros, agoreros, físicos e de yervas conosçedores; andan de casa en casa, de logar en logar, de rregno en rregno, de tierra en tierra, de çibdad en çibdad, con su ábyto e vida desymulada, engañando el mundo; non ay arte, çiençia, nin maestría que ellos non dizen que saben (Martínez de Toledo 1990, p. 294, §2).

Tiradores de plata. El censo cordobés únicamente registraba un maestro y un aprendiz. Sanz Alonso (2012, p. 197) los cita en Córdoba y Granada²⁷.

El término *tiradorse* documenta en Nebrija (1492), quien remite al lat. *eiaculator, oris*. Vittori (1609) define el vocablo como “tíreur d’or, qui tire l’or en fil, tiratore d’oro”. En el *Diccionario de Autoridades* (RAE 1739, t. 6) sólo se cita “tirador de oro”.

Tiradores de oro y plata se documenta en “Sobre el privativo conocimiento que ha de tener la Junta particular de Moneda...” (1731):

Por quanto habiendo tenido por conveniente reglar el establecimiento de una Junta que particular y privativamente entienda y conozca de todos los negocios pertenecientes a la labor y curso de las monedas, y también de lo que tocaren a los plateros, batehojas, tiradores de oro y plata y todos los demás artífices (Muro Orejón 1977, p. 103).

CONCLUSIONES

De todos los oficios anteriormente analizados, destacan en Córdoba los *artistas de plata y oro*, los *tejedores y torcedores de seda* y los

²⁷ GÓMEZ DE ENTERRÍA (2010), sin embargo, no cita Córdoba, pero sí Granada capital.

lineros. También eran numerosos los *zapateros de obra prima* y los *sastres*, aunque se trata de dos oficios muy comunes en todos los municipios. Puede afirmarse, por tanto, que las dos industrias de Córdoba más representativas, a mediados del siglo XVIII, fueron la platería y la seda.

En cuanto al estudio comparativo con las dos publicaciones consultadas para comprobar la similitud de oficios entre Córdoba y otros municipios, resulta llamativo que Sanz Alonso no dé noticias de *cardadores de lana*, *peraires* y *tintoreros* en Córdoba; aunque resulta todavía más llamativo que Gómez de Enterría, en una tesis doctoral titulada *Oficios mecánicos en el Catastro de Ensenada*, no registre *carderos*, *cordoneros*, *estereros de junco*, *guanteros*, *peraires*, *torcedores de seda*, *lapidarios* ni *tiradores de plata* en la misma localidad. Por lo que toca a *lineros*, sólo los cita en Córdoba. Esto pone de manifiesto que hace falta seguir buceando en el Archivo General de Simancas.

Los términos que se documentan más tempranamente en textos escritos lo hacen en el siglo XII: *cardadores*, *estereros* y *tejedores*. Este último se registra en los *Glosarios latino-españoles de la Edad Media*. No obstante, *cardador* se halla en Nebrija (1492), y *esterero*, en Hornkens (1599), es decir, no aparecen en las obras lexicográficas hasta finales de los siglos XV y XVI. En cuanto al uso específico de estos términos en el Catastro de Ensenada, *cardadores de lana* se documenta en el CORDE como de finales del siglo XIX (1883), cuando en nuestro corpus ya aparece asentado desde 1752; la modalidad concreta de *esterero* (*estereros de junco*) ni siquiera se documenta en el CORDE, y *tejedores de lienzo* no cuenta con registros en este corpus anteriores al siglo XIX (1815-1819).

Del siglo XIII es *albardero*, aunque el término hallado en nuestro corpus es *albardonero*, que no se documenta en el CORDE hasta 1850, cuando ya figuraba en el Catastro de Ensenada. También, a principios del siglo XIII, se registran *curtidores* (1215), *zapatero* (1218, y hasta *çapatera* en 1291) y, a mediados de siglo, *lapidario* (ca. 1250). Aunque *albardero* se halla en Nebrija (1495), *albardonero* aparece por primera vez en el *Diccionario usual* (1884). *Curtidor* y *zapatero* se registran en los *Glosarios latino-españoles de la Edad Media*, y *lapidario*, en Nebrija (1492).

En el siglo XIV se documentan *sastre*, *tintorero* y *zurrador*. *Sastre* y *tintorero* figuran en los *Glosarios latino-españoles de la Edad Media*, y *zurrador*, en Nebrija (1495).

Del siglo xv son *cardero*, *cordonero*, *espartero*, *guantero*, *linero*, *peraire* (*perayle*), *sombrero*, *guarnicionero* y *batihaja*. *Espartero* y *peraire* se registran en los *Glosarios latino-españoles de la Edad Media*; *batihaja*, en Nebrija (1492); *guarnicionero*, *cordonero* y *guantero*, en Casas (1570); *linero*, en Hornkens (1599); *cardero*, en Soler (1615), y *sombrero*, en Dioscórides (1655).

Del siglo xvi son *torcedores de seda* (López de Velasco 1582) y *tafiletes* (Sobrino 1705).

Del siglo xvii es *pasamaneros* (Hornkens 1599), por lo que debe de estar documentado antes en textos no recogidos en el CORDE.

Del siglo xviii es *tiradores de plata* (Nebrija 1492, s.v. “tirador”), mientras que *artistas de plata y oro* no se documenta en el CORDE.

En nuestro corpus, por tanto, se registran las siguientes primeras documentaciones: *cardadores de lana*, *estereros de junco*, *tejedores de lienzo*, *albardoneros* y *artistas de plata y oro*, lo que pone de manifiesto la necesidad de ir incorporando al CORDE las respuestas del interrogatorio de las cuarenta preguntas que conforman el Catastro de Ensenada.

Por lo demás, ha podido comprobarse a lo largo de este estudio la información nueva (no facilitada por las obras lexicográficas) que la consulta del CORDE ha proporcionado de los siguientes términos: *carderos*, *cordoneros*, *esparteros*, *guanteros*, *pasamaneros*, *peraires*, *tejedores de seda*, *tintoreros*, *torcedores de seda*, *albarderos* (por *albardoneros*), *curtidores*, *guarnicioneros*, *zurradores* y *batihojas de oro y plata*.

Con respecto a otro de nuestros objetivos —el de la presencia del género femenino—, como primeras documentaciones en el CORDE tenemos *tesedera* (a. 1141-1235), *texidora* (1257-1271), *espartera* —voz registrada primero como adjetivo (antes que el sustantivo-oficio) en un documento de ca. 1270: “Cartagena *espartera*”—, *çapatera* (1291) y *linera* (1377). Otros términos que también se documentan tempranamente son *guantera* (1604) y *sastra* (1641). Y femeninos registrados por lexicógrafos se han hallado los siguientes: *texedera* (*testrix*) en los *Glosarios* y Nebrija (1492); *texedora* (*textrix*) en Palencia (1490); *sartrix* (*sastrè*) como femenino de *sartor* en Palencia (1490); *sastra mujer* por medio del latino *sarcinatrix* en Nebrija (1495); *sombrerera* en Dioscórides (1555); *linera* en Sobrino (1705) y, por último, la Real Academia tiene en cuenta los femeninos *sastra* (1803) y *guantera* (1822).

De todas estas conclusiones se colige cómo un documento sin fines lingüísticos ha devenido en material filológico. Desde aquel primer acercamiento de Gordón Peral (2001) al Catastro de Ensenada se ha llegado a este otro trabajo de pragmática y lexicografía histórica —de una obra no recogida en el *Corpus diacrónico del español*— que arroja luz a la historia del léxico del español. De las dos publicaciones que se han ido contrastando a lo largo de este trabajo, creo que la de Sanz Alonso (como ya apunta su autora) puede servir de punto de partida para investigaciones acerca de los oficios en el Catastro de Ensenada en otros municipios españoles. No cabe duda de que estos estudios parciales del Catastro se hacen necesarios para seguir ahondando en el conocimiento de los oficios, que a mitad del siglo XVIII pululaban por España; no sólo por su interés histórico, sino también por el enriquecimiento que supondrán para la pragmática y lexicografía histórica del español en el siglo XVIII.

REFERENCIAS

Corpus

- CDH: Real Academia Española 2013. *Corpus del Diccionario histórico de la lengua española* (CDH) [en línea], <https://apps.rae.es/CNDHE> [consultado en julio de 2021].
- CORDE = Real Academia Española: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*, <http://www.rae.es> [consultado en julio de 2021].

Textos procedentes del CORDE

- ACOSTA, JOSÉ DE 1987 [1590]. *Historia natural y moral de las Indias*. Ed. José Alcina Franch, Historia 16, Madrid.
- AGUADO, FRAY PEDRO DE 1916-1917 [ca. 1573-1581]. *Historia de Santa Marta y nuevo reino de Granada*. Ed. Jerónimo Bécker, Establecimiento Tipográfico de Jaime Ratés, Madrid, 2 ts.
- ALEMÁN, MATEO 1987 [1604]. *Segunda parte de la vida de Guzmán de Alfarache. Atalaya de la vida humana*. Ed. José María Micó, Cátedra, Madrid.
- ALFONSO X 2002 [ca. 1272-1284]. *General estoria. Primera parte*. Ed. Pedro Sánchez Prieto-Borja, Universidad de Alcalá de Henares, Alcalá de Henares.
- ALFONSO X 2003 [ca. 1250]. *Lapidario*. Ed. Pedro Sánchez-Prieto Borja, Universidad de Alcalá de Henares, Alcalá de Henares.
- ALMERICH 1965 [ca. 1200]. *La fazienda de Ultramar*. Ed. Moshé Lazar, Universidad de Salamanca, Salamanca.

- Arancel de precios y salarios de Cuenca* 1974 [1462]. Ed. Paulino Iradiel Murugarren, Universidad de Salamanca, Salamanca.
- ARCE DE OTÁLORA, JUAN DE 1995 [ca. 1550]. *Coloquios de Palatino y Pinciano*. Ed. José Luis Ocasar Ariza, Turner, Madrid, 2 ts.
- BARÓ, TEODORO 2002 [1883]. *Cuentos del hogar*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante.
- Carta de cambio [Documentos de la catedral de León]* 1993 [1241]. Ed. José Manuel Ruiz Asencio, CECEL-Caja España-Caja de Ahorros y Monte de Piedad-Archivo Histórico Diocesano, León.
- Carta de censo [Colección diplomática de Santo Toribio de Liébana]* 1994 [1377]. Eds. Elisa Álvarez Llopis, Emma Blanco Campos y José Ángel García de Cortázar, Fundación Marcelino Botín, Santander.
- Carta de donación* 2000 [1176]. Ed. María Nieves Sánchez, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- Carta de dote y arras* 1972 [1553]. Ed. Juan Martínez Ruiz, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.
- Carta de venta* 1999 [1447]. Ed. Pedro Sánchez-Prieto, Universidad de Alcalá, Madrid.
- Carta de venta [Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca]* 2000 [1215]. Ed. María Nieves Sánchez, Universidad de Salamanca, Salamanca.
- CELSO, HUGO DE 2000 [1540-1553]. *Repertorio universal de todas las leyes de estos reinos de Castilla*. Eds. María Jesús Vidal Muñoz y Mariano Quirós García, Centro de Investigaciones Lingüísticas de la Universidad de Salamanca, Salamanca.
- Cortes de Valladolid* 1882 [1537]. Ed. Sucesores de Rivadeneyra, Madrid.
- CRUZ, RAMÓN DE LA 1990 [1769]. *Manolo, tragedia para reír o sainete para llorar*. Ed. Francisco Lafarga, Cátedra, Madrid.
- DÍAZ DEL CASTILLO, BERNAL 1982 [ca. 1568-1575]. *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. Ed. Carmelo Sáenz de Santa María, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.
- Documento [Documentos judíos]* 1929 [1340]. Ed. Fritz Baer, Akademie Verlag, Berlin.
- Documentos para la historia del arte del Archivo Catedral de Santo Domingo de la Calzada* 1986 [1493-1564]. Ed. José Gabriel Moya Valgañón, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño.
- Documentos sobre música en la catedral de Sigüenza* 1998 [1714-1750]. Ed. Javier Suárez-Pajares, Instituto Complutense de Ciencias Musicales, Madrid.
- FERNÁNDEZ DE OVIEDO, GONZALO 1870 [1547]. *Libro de la Cámara real del príncipe don Juan e oficios de su casa e servicio ordinario*. Ed. José María Escudero de la Peña, Bibliófilos Españoles, Madrid.
- Fuero de Cáceres* 1974 [ca. 1234-1275]. Ed. Pedro Lumbreras Valiente, Ayuntamiento de Cáceres, Cáceres.
- Fuero de Madrid* 1963 [a. 1141-1235]. Ed. Agustín Millares Carlo, Ayuntamiento de Madrid, Madrid.
- Fuero de Zorita de los Canes* 1911 [1218-ca. 1250]. Ed. Rafael de Ureña y Smenjaud, Imprenta Fortanet, Madrid.
- GÓMEZ DE LA SERNA, RAMÓN 1948. *Automoribundia*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires.

- GÓNGORA Y ARGOTE, LUIS DE 1998 [1580-a. 1627]. *Romances*. Ed. Antonio Carreira, Quaderns Crema, Barcelona.
- GONZÁLEZ, GREGORIO 1995 [1604]. *El guitón Onofre*. Ed. Fernando Cabo Aseguinolaza, Consejería de Cultura del Gobierno de La Rioja, Logroño.
- Libro de acuerdos del Concejo madrileño* 1932 [1464-1485]. Eds. Agustín Millares Carlo y Jenaro Artilles Rodríguez, Ayuntamiento de Madrid, Madrid.
- Libro de acuerdos del Concejo madrileño* 1970 [1486-1492]. Ed. Agustín Gómez Iglesias, Ayuntamiento de Madrid, Madrid.
- Libro del tesoro* 1990 [1400-1425]. Ed. Dawn Prince, Hispanic Seminary of Medieval Studies, Madison, WI.
- LÓPEZ, SEBASTIÁN 1966 [ca. 1850-1900]. *El trigo y el dinero. Nueva relación en que se refiere la disputa que tuvieron el trigo y el dinero...* Ed. Julio Caro Baroja, Taurus, Madrid.
- LÓPEZ DE AYALA, PERO 1995 [1402]. *Caída de príncipes*. Ed. Eric Naylor, Hispanic Seminary of Medieval Studies, Madison, WI.
- LÓPEZ DE GÓMARA, FRANCISCO 2000 [1554]. *La Primera parte de la Historia general de las Indias que contiene la conquista del Perú*. Ed. Irma Caballero Martínez, Centro de Investigaciones Lingüísticas de la Universidad de Salamanca, Salamanca.
- MARTÍN LÁZARO, ANTONIO 1932 [1481]. *Disposiciones del concejo sobre las monedas*, en “Cuaderno de ordenanzas de Carbonero el Mayor”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 9, pp. 322-334; disposición en pp. 332-334.
- MARTÍNEZ DE TOLEDO, ALFONSO 1990 [1438]. *Arcipreste de Talavera (Corbacho)*. Ed. Marcella Ciceri, Espasa-Calpe, Madrid.
- Memorial de algunas cosas notables que tiene la imperial ciudad de Toledo* 1963 [1576]. Ed. Carmelo Viñas y Ramón Paz, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.
- MURO OREJÓN, ANTONIO (ed.) 1977 [1731]. “Sobre el privativo conocimiento que ha de tener la Junta particular de Moneda que se ha formado, de todos los negocios de monedas, plateros y artífices de plata y oro”, en *Cedulario americano del siglo XVIII. Colección de disposiciones legales indiana desde 1680 a 1800, contenidas en los Cedularios del Archivo General de Indias*. T. 3: *Cédulas de Luis I (1724). Cédulas de Felipe V (1724-46)*. Con la colab. de José Llavador Mira y Fernando Muro Romero, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla y de la Cátedra de Historia del Derecho Indiano de la Universidad de Sevilla, Sevilla, pp. 103-104.
- Ordenanzas de los pelares de Cuenca* 1974 [ca. 1400]. Ed. Paulino Iradiel Murugarren, Universidad de Salamanca, Salamanca.
- Ordenanzas del Concejo de Gran Canaria* 1974 [1531-1555]. Ed. Francisco Morales Padrón, Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, Sevilla.
- Petición que realiza el abad del monasterio de Santa María de Palazuelos al concejo de Fuente Taja* 1999 [1291]. Ed. Pedro Sánchez-Prieto, Universidad de Alcalá, Madrid.
- PINEDA, JUAN DE 1963-1964 [1589]. *Diálogos familiares de la agricultura cristiana*. Ed. Juan Meseguer Fernández, Atlas, Madrid.
- Primer proyecto de ordenanzas generales para Castilla* 1974 [1495]. Ed. Paulino Iradiel Murugarren, Universidad de Salamanca, Salamanca.

- PULGAR, HERNANDO DEL 1943 [p. 1480-1484]. *Crónica de los Reyes Católicos*. Ed. Juan de Mata Carriazo, Espasa-Calpe, Madrid.
- PUYOL Y ALONSO, JULIO 1904. *Carta puebla de 1368*, en “Una puebla en el siglo XIII. (Cartas de población de El Espinar)”, *Revue Hispanique*, 11, pp. 243-298; carta en pp. 255-258.
- Real cédula de los señores Reyes Católicos 1906-1907 [1501]*. Ed. Luis Morales García-Goyena, Tipografía de López Guevara, Granada, 2 ts.
- Relaciones topográficas de Venezuela 1991 [1815-1819]*. Ed. Francisco de Solano, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Centro de Estudios Históricos, Departamento de Historia de América, Sevilla.
- Repartimiento de Murcia 1960 [1257-1271]*. Ed. Juan Torres Fontes, CSIC-Academia Alfonso X el Sabio, Madrid.
- SÁNCHEZ DE VERCIAL, CLEMENTE 1961 [ca. 1400-ca. 1421]. *Libro de los ejemplos por A, B, C*. Ed. John Esten Keller, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.
- SANTA CRUZ, ALONSO DE 1951 [1491-1516]. *Crónica de los Reyes Católicos*. Ed. Juan de Mata Carriazo, Escuela de Estudios Hispano Americanos de Sevilla, Sevilla.
- SANTA CRUZ DE DUEÑAS, MELCHOR DE 1997 [1574]. *Floresta española*. Ed. Maxime Chevalier, Crítica, Barcelona.
- Secuestro de bienes 1972 [1562]*. Ed. Juan Martínez Ruiz, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.
- SERRANO Y SANZ, MANUEL 1916 [1477]. *Retablo para la iglesia del convento de la Merced, de Zaragoza*, en “Documentos relativos a la pintura en Aragón durante el siglo XV”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 34, 5/6, pp. 462-492. [Los datos del artículo completo son los siguientes: 31 (1914), núms. 9/12, pp. 433-458; 32 (1915), núms. 1/2, pp. 147-166; 33 (1915), núms. 9/12, pp. 411-428; 34 (1916), núms. 5/6, pp. 462-492; 35 (1916), núms. 9/12, pp. 409-421; 36 (1917), núms. 1/2 y 5/6, pp. 103-116 y 431-454; 42 (1921), núms. 1/2, pp. 136-139.]
- SOPRANIS, H.S. DE 1951. *Documentos judíos de Jerez*, en “Contribución a la historia de la judería de Jerez de la Frontera”, *Sefarad*, 9, pp. 349-370.
- SUÁREZ DE FIGUEROA, CRISTÓBAL 1988 [1617]. *El pasajero*. Ed. M. Isabel López Bascuñana, Promoción y Publicaciones Universitarias, Barcelona.
- Testamento de don Yagüe, vezino de El Atizadero 2000 [1469]*. Ed. Gregorio del Ser Quijano, Institución Gran Duque de Alba, Ávila.
- Testamento de Petronila de Ludeña 1998 [1616]*. Ed. Mariano Maroto, ed. electrónica, Toledo.
- TILANDER, GUNNAR 1935 [1350]. “Fueros aragoneses desconocidos promulgados a consecuencia de la gran peste de 1348”, *Revista de Filología Española*, 22, pp. 1-33 y 113-152.
- Traslado (fechado en Valladolid, el 15 de Agosto de 1328) de un privilegio rodado de Alfonso XI...* 1985 [1326]. Ed. Esther González Crespo, Universidad Complutense de Madrid, Madrid.
- Traslado de una carta de Alfonso XI en la que confirma el acuerdo efectuado entre el convento de San...* 1985 [1347]. Ed. Esther González Crespo, Universidad Complutense de Madrid, Madrid.
- Tratado de heráldica y blasón de José Asencio y Torres 1929 [1853-1929]*. Ed. Imp. Talleres Voluntad, Madrid.

- ULLOA, BERNARDO DE 1992 [1740-1746]. *Restablecimiento de las fábricas y comercio español*. Ed. Gonzalo Anes, Instituto de Cooperación Iberoamericana-Sociedad Estatal Quinto Centenario-Antoni Bosch, editor-Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- VÉLEZ DE GUEVARA, LUIS 1980 [1641]. *El diablo cojuelo*. Ed. Ángel Raimundo Fernández González, Castalia, Madrid.
- Viaje de Turquía* 2000 [1557-1558]. Ed. Marie-Sol Ortola, Castalia, Madrid. [En CDH.]
- VILLALÓN, CRISTÓBAL DE 1977 [ca. 1539]. *El Scholástico*. Ed. Richard J.A. Kerr, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.
- VILLALÓN, CRISTÓBAL DE 1990 [ca. 1553-1556]. *El Cróton de Cristóforo Gnofoso*. Ed. Asunción Rallo, Cátedra, Madrid.
- VILLASANDINO, ALFONSO DE 1993 [1379-a. 1425]. *Poesías [Cancionero de Baena]*. Eds. Brian Dutton y Joaquín González Cuenca, Visor, Madrid.

Repertorios lexicográficos

- ALCALÁ, FRAY PEDRO 1505. *Vocabulista arábigo en letra castellana*, en *Arte para ligeramente saber la lengua arábigo*, Juan Varela, Granada. [En NTLLE.]
- Biblioteca ilustrada de Gaspar y Roig. Diccionario enciclopédico de la lengua española, con todas las voces, frases, refranes y locuciones usadas en España y las Américas españolas* 1853. T. 1, Imprenta y Librería de Gaspar y Roig, Madrid. [En NTLLE.]
- Biblioteca ilustrada de Gaspar y Roig. Diccionario enciclopédico de la lengua española, con todas las voces, frases, refranes y locuciones usadas en España y las Américas españolas* 1855. T. 2, Imprenta y Librería de Gaspar y Roig, Madrid. [En NTLLE.]
- BLUTEAU, RAFAEL 1721. *Diccionario castellano y portugués para facilitar a los curiosos la noticia de la lengua latina, con el uso del vocabulario portugués y latino...*, José Antonio de Silva, Lisboa. [En NTLLE.]
- CASAS, CRISTÓBAL DE LAS 1570. *Vocabulario de las dos lenguas toscana y castellana*, Francisco de Aguilar y Alonso Escribano, Sevilla. [En NTLLE.]
- CASTRO Y ROSSI, ADOLFO DE 1852. *Biblioteca universal. Gran diccionario de la lengua española*, t. 1, Semanario Pintoresco y de La Ilustración, Madrid. [En NTLLE.]
- COMENIUS, JOANNES AMOS 1661. *Janua linguarum reserata quinque linguis...*, Luis y Daniel Ezelvier, Amsterdam. [En NTLLE.]
- COROMINAS, JOAN y JOSÉ A. PASCUAL 1980-1991. *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Gredos, Madrid, 6 ts.
- COVARRUBIAS, SEBASTIÁN DE 1611. *Tesoro de la lengua castellana o española*, Luis Sánchez, Madrid. [En NTLLE.]
- DOMÍNGUEZ, RAMÓN JOAQUÍN 1853. *Diccionario nacional o Gran diccionario clásico de la lengua española (1846-1847)*, Establecimiento de Mellado, Madrid-Paris, 2 ts. [En NTLLE.]
- FRANCIOSINI FLORENTÍN, LORENZO 1620. *Vocabulario español-italiano, ahora nuevamente sacado a luz... Segunda parte*, Iuan Pablo Profilio, a costa de Iuan Ángel Rufineli y Ángel Manni, Roma. [En NTLLE.]

- Glosarios latino-españoles de la Edad Media* 1936. Ed. Américo Castro, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid. (Anejos de la *Revista de Filología Española*, 22).
- HORNKENS, HENRIKUS 1599. *Recueil de dictionnaires francoys, espaignolz et latins*, Bruxelles. [En *NTLLE*.]
- MINSHEU, JOHN 1599. *A dictionarie in Spanish and English*, Edm. Bollifant, London. [En *NTLLE*.]
- MINSHEU, JOHN 1617. *Vocabularium hispanicum latinum et anglicum copiosissimum, cum nonnullis vocum millibus locupletatum, ac cum linguae hispanicae etymologijs*, Joannum Browne, London. [En *NTLLE*.]
- NAVARRO, MIGUEL 1599. *Libro muy útil y provechoso para aprender la latinidad...*, Imprenta Real, Madrid. [En *NTLLE*.]
- NEBRIJA, ANTONIO DE 1492. *Lexicon hoc est dictionarium ex sermone latino in hispaniensem*, Juan de Porras, Salamanca. [En *NTLLE*.]
- NEBRIJA, ANTONIO DE 1495. *Vocabulario español-latino*, [Impresor de la Gramática castellana], Salamanca. [En *NTLLE*.]
- NEBRIJA, ANTONIO DE 1516. *Vocabulario de romance en latín hecho por el doctísimo maestro Antonio de Nebrissa nuevamente corregido y augmentado más de diez mill vocablos de los que antes solía tener*, Juan Varela de Salamanca, Sevilla. [En *NTLLE*.]
- NOVILIERS CLAVEL, GUILLERMO ALEJANDRO 1629. *Nomenclatura italiana, francesa y española con los términos propios de cada capítulo...*, Barezzo Barezzi, Venezia. [En *NTLLE*.]
- NTLLE* = Real Academia Española, *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española (NTLLE)* [en línea], <http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtLle> [consultado en julio de 2021].
- NÚÑEZ DE TABOADA, MANUEL 1825. *Diccionario de la lengua castellana, para cuya composición se han consultado los mejores vocabularios de esta lengua y el de la Real Academia Española...*, Seguin, Paris. [En *NTLLE*.]
- LOUDON, CÉSAR 1607. *Tesoro de las dos lenguas francesa y española. Thresor des deux langues françoise et espagnolle*, Marc Orry, Paris. [En *NTLLE*.]
- PALENCIA, ALFONSO DE 1490. *Universal vocabulario en latín y en romance*, Paulus de Colonia Alemanus cum suis sociis, Sevilla. [En *NTLLE*.]
- PAGÉS, ANICETO DE 1931. *Gran diccionario de la lengua castellana, autorizado con ejemplos de buenos escritores antiguos y modernos...* t. 5, Fomento Comercial del Libro, Barcelona. [En *NTLLE*.]
- PALET, JUAN 1604. *Diccionario muy copioso de la lengua española y francesa... Dictionnaire tres ample de la langue espagnole et françoise*, Matthieu Guillemot, Paris. [En *NTLLE*.]
- PERCIVAL, RICHARD 1591. *Bibliothecae Hispanicae pars altera. Containing a dictionarie in Spanish, English and Latine*, John Jackson & Richard Watkins, London. [En *NTLLE*.]
- Real Academia Española 1726-1739. *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua... compuesto por la Real Academia Española*, Imprenta de la Real Academia Española por los herederos de Francisco del Hierro, Madrid. [En *NTLLE*.]

- Real Academia Española 1780. *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su más fácil uso*, Joaquín Ibarra, Madrid. [En NTLLE.]
- Real Academia Española 1791. *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su más fácil uso*, 3ª ed., Viuda de Joaquín Ibarra, Madrid. [En NTLLE.]
- Real Academia Española 1803. *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su más fácil uso*, 4ª ed., Viuda de Ibarra, Madrid. [En NTLLE.]
- Real Academia Española 1817. *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, 5ª ed., Imprenta Real, Madrid. [En NTLLE.]
- Real Academia Española 1822. *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, 6ª ed. Imprenta Nacional, Madrid. [En NTLLE.]
- Real Academia Española 1884. *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, 12ª ed., Imprenta de D. Gregorio Hernando, Madrid. [En NTLLE.]
- SOBRINO, FRANCISCO 1705. *Diccionario nuevo de las lenguas española y francesa*, Francisco Foppens, Bruxelles. [En NTLLE.]
- SOLER, BERNABÉ 1615. *Thesaurus puerilis*, Pedro Patricio Mey, Valencia. [En NTLLE.]
- STEPNEY, RICHARD 1591. *The Spanish schoole-master. Containing seven dialogues... and a vocabularie...*, R. Field for John Harrison, London. [En NTLLE.]
- TERREROS Y PANDO, ESTEBAN DE 1786 [1767]. *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana...*, t. 1, Viuda de Ibarra, Madrid. [En NTLLE.]
- TERREROS Y PANDO, ESTEBAN DE 1787 [1767]. *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana...*, t. 2, Viuda de Ibarra, Madrid. [En NTLLE.]
- TERREROS Y PANDO, ESTEBAN DE 1788 [1767]. *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana...* t. 3, Viuda de Ibarra, Madrid. [En NTLLE.]
- Tesoro de la lengua castellana abreviado*, manuscrito 18157 de la Biblioteca Nacional de España, Madrid. [En NTLLE.]
- VITTORI, GIROLAMO 1609. *Tesoro de las tres lenguas francesa, italiana y española. Thresor des trois langues françoise, italienne et espagnolle*, Philippe Albert & Alexandre Pernet, Genève. [En NTLLE.]

Otras referencias bibliográficas y obras de consulta

- ARANDA DONCEL, JUAN 1984. *Historia de Córdoba. La época moderna (1517-1808)*, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba.
- CAMARERO BULLÓN, CONCEPCIÓN 2002. "Vasallos y pueblos castellanos ante una averiguación más allá de lo fiscal: el Catastro de Ensenada, 1749-1756", en *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos: 1749-1756*. Coords. Ignacio Durán Boo y Concepción Camarero Bullón, Ministerio de Hacienda, Centro de Publicaciones y Documentación, Madrid, pp. 113-388.

- DIOSCÓRIDES 1555. *Acerca de la materia medicinal y de los venenos mortíferos...* Trad. Andrés Laguna, Juan Latio, Amberes. [En *NTLLE.*]
- GÓMEZ DE ENTERRÍA, PILAR 2010. *Oficios mecánicos en el Catastro de Ensenada*, Ministerio de Economía y Hacienda, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- GORDÓN PERAL, MARÍA DOLORES 2001. "Las fuentes de documentación toponímica: el catastro del Marqués de la Ensenada y su interés lingüístico", en *Indagaciones sobre la lengua: estudios de filología y lingüística españolas en memoria de Emilio Alarcos*. Coords. Elena Méndez, Josefa M. Mendoza y Yolanda Congosto, Universidad de Sevilla, Sevilla, pp. 437-454.
- GUADIX, FRAY DIEGO DE 1593. *Recopilación de algunos nombres árabigos...*, Sevilla. [En *NTLLE.*]
- LÓPEZ DE VELASCO, JUAN 1582. *Orthographía y pronunciación castellana*, Felipe de Junta, Burgos.
- LÓPEZ ONTIVEROS, ANTONIO 1990. *Córdoba 1752. Según las Respuestas generales del Catastro de Ensenada*, Tabapress, Madrid.
- MOLINA DÍAZ, FRANCISCO DE ASÍS 2006. "El Catastro de Ensenada como instrumento de investigación lingüística", en *Caminos actuales de la historiografía lingüística. Actas del V Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*. Coord. Antonio Roldán Pérez, Universidad de Murcia, Murcia, t. 2, pp. 1153-1164.
- PÉREZ SÁENZ, MICAELA 2002. "El Catastro del Marqués de la Ensenada en el Archivo Histórico Provincial de La Rioja", en *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos: 1749-1756*. Coords. I. Durán Boo y C. Camarero Bullón, Ministerio de Hacienda, Centro de Publicaciones y Documentación, Madrid, pp. 441-447.
- SANZ ALONSO, BEATRIZ 2012. "El léxico de oficios, tareas, actividades y medidas en el Catastro de Ensenada", *Revista de Historia de la Lengua Española*, 7, pp. 179-218; doi: 10.54166/rhle.2012.07.07.